

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Resolución 7005 de 2020	31/08/2020	SuperNotariado	Suspension de terminos en ORIP - Risaralda	Suspension de terminos en ORIP - Risaralda	Suspension de terminos
Decreto 1174 de 2020	27/08/2020	Ministerio del Trabajo	Piso de Proteccion Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	Salario
Decreto 193 de 2020	26/08/2020	Alcaldia de Bogota	Medidas transitorias de policia para garantizar orden público	Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policia para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad	Nueva realidad
Circular 524 de 2020	26/08/2020	SuperNotariado	Medidas Decreto 1168 de 2020: en la SNR	Medidas Decreto 1168 de 2020: "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"	Notarias
Decreto 1168 de 2020	25/08/2020	Ministerio del Interior	Se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, yel mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable	Aislamiento selectivo
Resolución 1462 de 2020	25/08/2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Porroga emergencia sanitaria	Por el cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que casusa el Covid-19. Se modifican resoluciones 385 y 844 de 2020	Aislamiento selectivo
Instrucción Admiistrativa No. 16	21/08/2020	SuperNotariado	Por medio de la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad de la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, en las notarias del País	Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en las notarias del país, respecto de las cuales la Superintendencia de Notariado y Registro ejerce la OIVC (orientación, inspección, vigilancia y control).	Notarias
Resolución 06034 de 2020	29/07/2020	SuperNotariado	Por medio de la cual se establece la prestación del servicio público notarial durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio	Prestación del servicio público notarial, Servicio a domicilio, medidas y restricciones , Implementación de medidas	Notarias
Circular 480 de 2020	29/07/2020	SuperNotariado	Medidas de Bioseguridad para la Prevención, Atención, Mitigación y Control de la Pandemia del Covid- 19	Medidas generales de Protección. Medidas para la protección de los trabajadores de la notaría e instrucción con usuarios. Horarios y turnos de atención. Prestación del servicio notarial a domicilio. Identificación Biometric. Protocolo para la atención y manejo frente a trabajadores que presenten síntomas asociados al coronavirus o confirmados.	Notarias
Decreto 176 de 2020	26/07/2020	Alcaldia Mayor de Bogota	Por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital"	MEDIDAS ESPECIALES PARA PACIENTES CON SÍNTOMAS DE COVID-19. PROTECCIÓN ESPECIAL PARA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO	Aislamiento preventivo
Resolución 05594 de 2020	15/07/2020	SuperNotariado	Por medio de la cual se establece la prestación del servicio público notarial durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio	Prestación del servicio público notarial, Servicio a domicilio, medidas y restricciones, Implementación de medidas	Notarias

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Circular 467 de 2020	13/07/2020	SuperNotariado	Postuación apoyo económico	Orientación para la Postuación apoyo económico del Decreto 805 de 2020 para Julio de 2020.	Notarias
Resolución 05482 de 2020	12/07/2020	SuperNotariado	Por medio de la cual se establece la prestación del servicio público notarial durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio	Prestación del servicio público notarial Servicio a domicilio, medidas y restricciones Implementación de medidas	Notarias
Decreto 169 de 2020	12/07/2020	Alcaldía de Bogota	Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio	Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital"	Aislamiento preventivo
Decreto 990 de 2020	9/07/2020	Ministerio del Interior	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria	Ampliación del aislamiento preventivo del 16 de julio al 1 de agosto de 2020, ejecución de medidas de aislamiento, entre otras.	Aislamiento preventivo
Circular No. 453 de 2020	6/07/2020	SuperNotariado	Implementación Pico y Cedula Obligatorio	Implementación pico y cedula obligatorio en la ciudad de Bogotá D.C. - Excepción para personas que requieran acudir de forma simultánea para desarrollar un trámite notarial	notarias
Decreto 162 de 2020	30/06/2020	Alcaldía Mayor de Bogota	Aislamiento Obligatorio en Bogotá D.C.	Por medio del cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones.	
Resolución 5020 de 2020	26/06/2020	SuperNotariado	Por medio de la cual se establece la prestación del servicio público notarial durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio	Prestación del servicio público notarial Servicio a domicilio, medidas y restricciones Implementación de medidas	notarias
Decreto 878 de 2020	25/06/2020	SuperNotariado	Modificación y prórroga la vigencia del decreto 749 de 2020	Por el cual se modifica y prórroga la vigencia del decreto 749 de 28/5/2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19	Notarias
Boletín de Prensa	15/6/2020	Instituto Nacional de Salud	Medidas de control	<ul style="list-style-type: none"> - Se insta a tomar seriedad con las medidas de control desde el comportamiento personal. - La población debe cumplir de manera estricta 4 medidas básicas de protección individual: evitar los lugares con aglomeraciones y evitar generarlas, usar tapabocas siempre y en todo lugar de manera correcta, lavarse las manos frecuentemente y mantener la distancia de al menos dos metros con otras personas. - El domingo 14 de junio fue el día más alto en número de casos nuevos, número de casos en UCI, número de fallecidos y el de más alta positividad. - El INS recomienda seguir sin excepción: <ul style="list-style-type: none"> • Autoaislamiento si hay síntomas de enfermedad respiratoria. • Si es un caso positivo o contacto (aún sin prueba) cumplir con el aislamiento de 14 días. • No salir de la casa a no ser que sea inevitable o urgente. • Si se puede trabajar desde la casa, se debe hacerlo. 	Aislamiento Teletrabajo

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 847 de 2020</u>	14/6/2020	Min Interior	Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria, y el mantenimiento del orden público.	<p>Modifica el Decreto 749 de 2020 así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumenta el tiempo de desarrollo de actividades físicas para niños mayores de 6 años y adultos mayores a 1 hora al día 3 veces por semana. Para los niños entre 2 y 5 años será de media hora 3 veces a la semana. Para las personas entre 18 y 69 años será de 2 horas diarias. - Para municipios sin afectación del COVID: los alcaldes podrán autorizar que los establecimientos y locales gastronómicos brinden atención al público en el sitio, siguiendo los protocolos. Así mismo, podrán realizarse los servicios religiosos que impliquen reuniones de personas siempre y cuando sean autorizados por el alcalde. - En los municipios en los que se encuentren aeropuertos o aeródromos los alcaldes podrán solicitar al Ministerio del Interior y de Transporte, la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía aérea 	Aislamiento
<u>Comunicado</u>	13/6/2020	Minsalud	ventiladores para tratar pacientes con covid-19	<ul style="list-style-type: none"> - Se recibieron 50 ventiladores nuevos para mejorar la capacidad de las UCI. - A la fecha se han adquirido 4.458 ventiladores y durante junio llegarán 1.183 al país. - En la Reserva Estratégica Nacional hay 15 millones de tapabocas quirúrgicos, 11.9 millones de tapabocas N95, así como 2.2 millones de batas antifluidos y 27.989 gafas. 	Insumos médicos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Acuerdo CSJANTA20-55	12/6/2020	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Horarios y turnos Juzgados	<p>- Se permitira el ingreso de los servidores judiciales, judicantes y practicantes hasta el máximo del 20% del personal del Despacho sin que en ningún caso se superen las 2 personas por Despacho.</p> <p>- Horario: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 p.m. El trabajo en casa haciendo presencia a las sedes solo cuando realmente sea necesario.</p> <p>- Entre los días 17 al 30 de junio no hay acceso de usuarios externos y público en general.</p> <p>- Envigado, Itagüí y Bello: Ingresarán máximo 10 personas hasta por media hora, una vez salgan de la sede las 10 personas podrán ingresar otras 10 personas y así sucesivamente.</p> <p>- Distrito Judicial de Medellín: Los Despachos ubicados en el Edif. José Félix de Restrepo tendrán una distribución por jornada compuesta, es decir, presencial y virtual. Los horarios del turno presencial serán:</p> <p>A. Juzgados Civiles Municipales: Del Juzgado 1 al 14 ingresaran de 8:00 am a 12:00 m. Del Juzgado 15 al 28 ingresaran de 1:00 a 5:00 pm.</p> <p>B. Juzgados Civiles del Circuito: Del Juzgado 1 al 8 ingresaran de 8:00 am a 12:00 m. Del Juzgado 9 al 17 ingresaran de 1:00 a 5:00 pm.</p> <p>C. Tribunal Superior de Medellín y Edif. José Félix de Restrepo: ingresarán máximo 50 personas hasta por media hora, una vez salgan de la sede las 50 personas podrán ingresar otras 50 personas y así sucesivamente.</p> <p>D. En apartado, Turbo y Rionegro: 10 personas hasta por media hora, una vez salgan de la sede las 10 personas podrán ingresar otras 10 personas y así sucesivamente.</p> <p>- Rotación de horarios: para los despachos judiciales ubicados en el José Felix de Restrepo se rotarán los turnos presenciales cada mes. Los que estaban de forma presencial en la mañana, pasarán a la tarde.</p> <p>- El público deberá utilizar preferentemente los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales para lo cual están habilitados los siguientes medios, además de los correos electrónicos de los Despachos judiciales u oficinas de apoyo judicial para radicación de memoriales:</p> <p>A. Tutelas y habeas Corpus: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea, que comenzara su funcionamiento el 1 de julio de 2020.</p> <p>B. Civil: demandacoivmed@coendi.ramajudicial.gov.co</p>	Juzgados Horarios
Boletín 84 de 2020	11/6/2020	Corte Constitucional	Exequibilidad Decreto 535	<p>Declara exequible el Decreto 535 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".</p>	Exequibilidad

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 899 de 2020</u>	10/6/2020	Minsalud	Protocolo para 14 actividades	Se adopta el protocolo de bioseguridad para las actividades económicas siguientes: - Edición. - Jurídicas y de contabilidad. - Arquitectura e ingeniería. - Investigación científica y desarrollo. - Publicidad y estudios de mercado. - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas. - Actividades de alquiler y arrendamiento. - Actividades de empleo. - Actividades administrativas y de apoyo de oficina. - Actividades de servicios de apoyo a las empresas N.C.P. - Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo. - Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería. - Peluquerías y otros tratamientos de belleza. - Ensayos y análisis técnicos. Centros de diagnóstico automotor	Bioseguridad
<u>Circular Externa 002 de 2020</u>	9/6/2020	UGPP	Ajuste al formulario estandarizado para la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF	Modificaciones: ampliando del programa por un mes adicional, incluyendo como periodo de postulación el mes de agosto de 2020, al igual que la alternativa para que puedan ser considerados en el cálculo del aporte estatal los empleados que hayan sido sujetos de una sustitución patronal o de empleador, donde el beneficiario del Programa sea el nuevo empleador resultado de dicha sustitución.	PAEF
<u>Resolución 894 de 2020</u>	9/6/2020	Minsalud	Pruebas de covid-19 en MIPRES	Modifica las Resoluciones 1885 y 2438 de 2018 agregando un párrafo transitorio estableciendo que las IPS, a través del personal autorizado, podrán reportar en MIPRES las pruebas rápidas de búsqueda y tamizaje, así como las diagnósticas moleculares para Covid-19 prescritas en el ámbito ambulatorio desde el 2 de abril de 2020 y durante el periodo de la Emergencia Sanitaria.	Reporte
<u>Resolución 1230 de 2020</u>	9/6/2020	MinHacienda	Ordena el pago del PAEF Davivienda	Ordena el pago y transferencia, a través de entidades financieras, de los recursos de los aportes a los beneficiarios del PAEF, verificadas previamente por la UGPP, agrupados en la cuantía y entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. (\$55.752.840.000).	PAEF
<u>Comunicado</u>	9/6/2020	Minsalud	Capacitaciones Covid-19 para personal de salud	- Más de 20 mil profesionales de la salud se han capacitado en temas relacionados con el manejo de covid-19, como bioseguridad, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, gracias a los programas de formación continua implementados por el Minsalud. - La cartera dispone de una sección dedicada a la formación continua del talento humano en salud dentro del micrositio de covid-19, ubicado en la página web del Ministerio, que permite acceder de manera gratuita a diferentes cursos y recursos educativos, desarrollados por oferentes externos aliados de la entidad.	Capacitación

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Boletín de Prensa 343</u>	8/6/2020	Minsalud	Balance de la Supersalud	<ul style="list-style-type: none"> - El superintendente presentó el balance de las intervenciones realizadas a 15 hospitales de la red. - Recursos: han sido aproximadamente 97.500 millones de pesos los que se han girado desde Fonsaet para el pago de nóminas y cancelación de deudas de impuestos pendientes. - Desde las mesas de flujo de recursos se han recuperado más de 80.000 millones de pesos y con las jornadas de conciliación se han girado 12.000 millones de pesos. - Al iniciar la pandemia el número de camas en las unidades de cuidado intensivo de estos hospitales era de 142, ahora tenemos 250 camas en total, lo que significa un crecimiento del 76%. Nuestro objetivo en segunda fase es complementar con 426 camas más. 	Recursos
<u>Comunicado</u>	8/6/2020	Minsalud	Avances del programa Prevención y Acción	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia para la disponibilidad de las UCI para atender pacientes de COVID-19: se estableció un pago por mantenimiento, que hace a la manera de un anticipo, desde la canasta que llamamos 'canasta de covid', para las unidades de cuidado intensivo y, también, para las unidades de cuidado intermedio. - Las entidades que recobran a la ADRES podrán suscribir acuerdos de pago parcial con reconocimiento de hasta el 25% del valor de los servicios prestados. - Giro de los recursos para pagar las deudas anteriores al 2020 para el talento humano en salud. - Puso de presente el pago especial para los migrantes venezolanos con fuentes de financiación para los hospitales que tienen que cubrir los servicios de esta población. - Hay al momento 6.616 camas UCI en Colombia. Con el 51% de ocupación de las camas UCI se encuentran en el momento 3.376 camas libres y 3.238 ocupadas. - Se adquirieron 2.767 ventiladores que llegarán en su mayor parte entre los meses de junio, julio y agosto. 	Canastas COVID

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Acuerdo PCSJA20-11567</u>	5/6/2020	Consejo Superior de Judicatura	Levanta la suspensión de términos	<p>- Mediante este acuerdo, se prorroga la suspensión de términos judiciales desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020, y se ordena reactivar las funciones judiciales a partir del 1 de julio.</p> <p>- Se mantienen las excepciones de tutela, hábeas corpus y las contempladas en material civil y laboral.</p> <p>- Para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes podrán asistir máximo el 20% de los servidores judiciales por cada despacho, en el horario establecido por el CSJ.</p> <p>- Se definen reglas generales de acceso y permanencia en sedes de la Rama para servidores, abogados, usuarios y demás: Proporcionar datos de identificación, contacto e información sobre el estado de salud, y uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura, distanciamiento social incluso en asesores y lavado de manos al ingreso.</p> <p>Condiciones de trabajo virtual</p> <p>- CENDOJ deberá presentar una propuesta de radicación y reparto web, gestión de documentos electrónicos, firmas y votaciones electrónicas o gestión procesal vía web.</p> <p>- El envío de tutelas y hábeas corpus se seguirá haciendo de manera electrónica. Antes del 22 de junio se pondrá en producción la primera versión de los aplicativos de recepción de tutelas, hábeas corpus y de firma electrónica.</p> <p>- Audiencias virtuales: se privilegiarán incluso después de levantarse la suspensión. Serán presenciales solo cuando la circunstancia lo demande.</p> <p>- Coordinar con el Banco Agrario la herramienta de depósitos judiciales. Plazo máximo junio 22</p> <p>- CENDOJ publicará el directorio de correos electrónicos (junio 17)</p> <p>- Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos, por el despacho, partes, apoderados e intervinientes, por correo u otro medio electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo.</p> <p>- De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.</p> <p>- Los despachos judiciales del país podrán publicar notificaciones, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales en el portal Web de la Rama Judicial.</p> <p>Los partes, abogados, terceros e intervinientes deberán suministrar la dirección de correo</p>	Términos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Circular 021 de 2020	5/6/2020	SuperFinanciera	Traslado de beneficios de disminución del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - La SFC dio instrucciones precisas para que las entidades aseguradoras establezcan políticas y metodologías internas que permitan trasladar a los consumidores financieros los beneficios de la disminución del riesgo asumido en productos de seguros contratados, derivados de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional. - Es aplicable a todos los seguros en los que se haya evidenciado una disminución del riesgo asegurado con ocasión del aislamiento preventivo obligatorio, exceptuando a los seguros de vida y al SOAT. Ej. Automóviles, RC para empresas, RC para construcciones y más. - Las alternativas ofrecidas podrán consistir, por ejemplo, en la ampliación de las vigencias o de los períodos de cobertura, descuentos o abonos en futuras renovaciones, reducción o exención de intereses en las financiaciones de prima o la devolución de sumas de dinero. - Los consumidores que sean beneficiarios de las medidas mencionadas verán reflejados los efectos en el momento que acepten alguna de las alternativas brindadas por las entidades aseguradoras. - Para acogerse a las medidas se debe informar a la aseguradora por cualquiera de los canales previstos. - La reducción de la prima es en virtud de la disminución del riesgo por el período de aislamiento preventivo obligatorio y no tendrá ningún impacto negativo respecto de las coberturas. - Estas medidas aplican para las pólizas adquiridas en el periodo de aislamiento también. - Las aseguradoras deben habilitar diferentes canales, incluyendo medios digitales, que garanticen oportunidad, eficiencia y capacidad para dar cumplimiento a las instrucciones señaladas. 	Seguros
Boletín 77 de 2020	5/6/2020	Corte Constitucional	Exequibilidad crédito Findeter y Bancoldex	La Corte Constitucional declaró ajustada a la constitución el Decreto Legislativo 468 de marzo 23 de 2020 por el cual se autorizan nuevas operaciones a Findeter y el Bancoldex.	Crédito
Resolución 1216 de 2020	5/6/2020	MinHacienda	Ordena el pago del PAEF	Ordena el pago y transferencia, a través de entidades financieras, de los recursos de los aportes a los beneficiarios del PAEF, verificadas previamente por la UGPP, agrupados en la cuantía y entidades financieras: BANCO DAVIVIENDA S.A. (\$55.752.840.000), BANCO BBVA (\$16.129.854.000) y BANCOLOMBIA S.A. (\$37.908.000).	PAEF
Decreto 789 de 2020	4/6/2020	MinHacienda	Exclusión transitoria de IVA	<p>Contempla la exclusión transitoria del IVA para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materias primas químicas para la producción de medicamentos. Partidas arancelarias: 29.36, 29.41, 30.01, 30.02, 30.03, 30.04, 30.06. - Contratos de franquicia (hasta 31/12/2020). - Importación de vehículos automotores (hasta 31/12/2021). - Prestación de servicios de hotelería y turismo (hasta 31/12/2020). 	IVA
Boletín 70 de 2020	4/6/2020	Corte Constitucional	Exequible exención transitoria de IVA	Declara exequible el Decreto 438 de 2020 que contiene las exenciones transitorias del IVA para ciertos productos médicos y clínicos indispensables para el tratamiento de pacientes con COVID-19.	Medicamentos IVA

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Boletín de Prensa 324</u>	4/6/2020	Minsalud	Ventilación de espacios	<p>La libre ventilación en los espacios interiores es también una de las medidas que se deben tener en cuenta en los hogares o lugares de trabajo en medio de la emergencia sanitaria que se vive por el covid-19, con el fin de evitar riesgos a la salud</p> <p>Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ventilar de forma natural abriendo ventanas. - Ventilar las viviendas diariamente, hacerlo preferiblemente después de que llueve y en horas con bajos niveles de contaminantes en el ambiente. - Sustituir productos que generen irritación a la nariz y a los ojos por productos equivalentes, pero no irritantes. - No encender nunca carbón, gas, madera u otros combustibles. - En los locales cerrados o en los lugares de trabajo, renovar el aire de manera uniforme. - Donde se opere con sustancias irritantes y nocivas y las dependencias que en el área de Salud y Seguridad en el Trabajo clasifique como nocivas, deben contar con sistemas de ventilación local exhaustivas. - En los establecimientos de trabajo en donde se produzcan contaminantes ambientales como polvos, humos, gases, neblinas y vapores tóxicos y nocivos, se emplearán métodos para su control. 	Salud

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Resolución 2020060450637 de 2020	4/6/2020	Alcaldía de Medellín	Beneficios tributarios para la recuperación de cartera a favor de entidades territoriales.	<p>- Serán aplicables a deudores, contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados, los siguientes beneficios relacionados con impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago al 20 de mayo de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se produce el pago total de la obligación hasta el 31 de octubre de 2020, obtendrán un descuento de 20% del total de capital adecuado y no habrá lugar al cobro de los intereses y las sanciones. • Si se produce el pago total de la obligación después del 31 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre, obtendrán un descuento del 10% del total del capital adecuado y no habrá lugar al cobro de los intereses y las sanciones. • Si se produce un pago total de la obligación después del 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, obtendrán un descuento total de los intereses y las sanciones. <p>- Los beneficios se extienden a aquellas obligaciones que se encuentren en discusión en sede administrativa y judicial, su aplicación dará lugar a la terminación de los respectivos procesos.</p> <p>- Para acogerse debe diligenciarse el "FORMATO DE CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO" a través de la página web de la Alcaldía. Se procesará la solicitud y se expedirá el documento de cobro, previa validación y afectación del estado de cuenta del deudor. El formato debe ser diligenciado por lo menos 10 días hábiles antes a las fechas límites dispuestas.</p> <p>- En ningún caso se aceptará la suscripción de acuerdos de pago.</p> <p>- Los pagos que realicen los deudores, contribuyentes y otros, sin que medie solicitud de aplicación de los beneficios, se considerarán pago de lo debido, por lo cual no habrá devoluciones.</p>	Impuestos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 815 de 2020</u>	4/6/2020	MinHacienda	Extensión del PAEF	<p>Modifica el Decreto 639 que regula el PAEF en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El aporte estatal podrá ser solicitado hasta por 4 ocasiones, cuando antes eran 3. Así la nueva vigencia será por mayo, junio, julio y agosto. - En cuanto a los requisitos para los beneficiarios del PAEF, elimina el requisito de que estos deban ser de personas jurídicas constituidas en 2018 y años anteriores. Agrega que la inscripción deberá haber sido realizada o renovada por lo menos en el año 2019. - Los consorcios y uniones temporales no deben cumplir con el requisito de inscripción en el registro mercantil, en su lugar, deberán aportar copia del RUT. - Las personas naturales o jurídicas que conformen consorcios y uniones temporales no podrán postularse al Programa con los trabajadores que se hayan tenido en cuenta en la postulación del consorcio o unión. - Agrega el art. 10-1: no están sujetos a retención en la fuente los pagos o abonos en cuenta que hayan realizado o realicen las entidades financieras a los beneficiarios. Esto sin perjuicio del impuesto sobre la renta. - Modifica las excepciones para cumplir con el requisito del numeral 2 (inscripción en el registro mercantil), contemplando como excepciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Las ESAL que están obligadas a presentar declaración de renta o declaración de ingresos y patrimonio, así como información exógena en medios magnéticos por el año gravable 2019. b. Las personas naturales y jurídicas titulares de la licencia de funcionamiento de establecimientos educativos no oficiales de la educación formal. 	PAEF

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 806 de 2020</u>	4/6/2020	MinJusticia	Herramientas tecnológicas para el acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Los sujetos procesales pueden actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales. - Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información. - Poderes: Los poderes especiales se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. - Audiencias: deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del art 107 del CGP. - Notificaciones: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. <p>Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial no cuenten con los medios tecnológicos para cumplir con las medidas establecidas en el presente decreto o no sea necesario acudir a aquellas, se deberá prestar el servicio de forma presencial. 	Procesos judiciales
<u>Decreto 807 de 2020</u>	4/6/2020	MinHacienda	Modifica el Procedimiento abreviado de devolución de saldos	<ul style="list-style-type: none"> - Modifica el Decreto 535 de 2020 en lo siguiente: Reduce el término de autorización para la devolución o compensación hasta el 19 de junio de 2020. Las solicitudes que para ese momento se encuentren en proceso finalizarán. - Se modifica temporalmente entre el 22/6/2020 y el 31/12/2020 el artículo 855 del E.T.: El mecanismo de devolución automática de saldos a favor aplica para los contribuyentes que: Hasta el veinticinco (25%) de los costos o gastos y/o impuestos sobre las ventas descontables provengan de proveedores que emitan sus facturas mediante el mecanismo de factura electrónica. - Regula la inspección tributaria, inspección contable y visitas administrativas virtuales. 	Impuestos
<u>Decreto 805 de 2020</u>	4/6/2020	SuperNotariado	Guía práctica de aplicación	Versión final del Decreto 805 de 2020	Notarías
<u>Decreto 805 de 2020</u>	4/6/2020	SuperNotariado	Aporte económico temporal de apoyo a los trabajadores de las notarías del país	<p>Objeto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantía - Beneficiarios - Formulario de postulación - Temporalidad 	Notarias

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 797 de 2020</u>	4/6/2020	MinComercio	Terminación unilateral de arrendamientos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - Regula extraordinaria y temporalmente, la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial por parte de los arrendatarios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada. - Ámbito de aplicación: Bares, discotecas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video. Gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, canchas deportivas, parques de atracciones mecánicas y parques infantiles. Cines y teatros. Servicios religiosos que impliquen aglomeraciones. Alojamiento y servicios de comida. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas. - Hasta el 31 de agosto de 2020 se permite la terminación 	Arrendamiento
<u>Decreto 801 de 2020</u>	4/6/2020	MinTrabajo	Auxilio a la población cesante	<ul style="list-style-type: none"> - Establece un auxilio económico para la población cesante. - Beneficiarios: trabajadores dependientes categoría A y B cesantes que hayan aportado a las Cajas de Compensación Familiar por lo menos 6 meses continuos o discontinuos en los últimos 5 años, que hayan perdido su empleo a partir del 12 de marzo de 2020. - Hasta donde permita la disponibilidad de recursos los beneficiarios recibirán un auxilio económico mensual de \$160.000, hasta por 3 meses. - El auxilio será operado por las Cajas de Compensación Familiar. - Los beneficiarios no pagarán ningún tipo de comisión o tarifa por el retiro o disposición de las transferencias que reciban en virtud del mismo 	Cesante
<u>Comunicado</u>	4/6/2020	INVIMA	Estado actual InnspiraMED	<ul style="list-style-type: none"> - Estado actual del proyecto de ventiladores mecánicos InnspiraMED: los investigadores del proyecto no han solicitado permiso de comercialización (registro sanitario) ante el Invima. A la fecha, han solicitado la aprobación del protocolo de investigación clínica con seres humanos. - La construcción y aprobación de estos dispositivos médicos puede tardar entre 6 y 7 años, si es nuevo; por el contrario, si se trata de una réplica, el tiempo oscila entre 18 meses y 2 años. 	InnspiraMED
<u>Decreto 808 de 2020</u>	4/6/2020	Departamento Administrativo de la Función Pública	Medidas en el sector juegos de suerte y azar	<p>Con el fin de impedir la extensión de los efectos de la pandemia del COVID-19, se ha considerado la utilización de los juegos de suerte y azar promocionales para reactivar económicamente a ciertas empresas y lograr la venta de sus productos durante la etapa de reapertura gradual de la economía, siendo necesario adoptar medidas que, bajo la certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, que permitan dar cierre a los juegos promocionales autorizados para poder autorizar nuevos juegos que generen recursos para la salud de los colombianos y logren la reactivación económica de las empresas. Para el efecto, se dota a las entidades administradoras del monopolio de las facultades para ordenar el pago a favor de la salud, del valor de los premios que no queden en poder del público.</p>	Recursos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 770 de 2020</u>	3/6/2020	MinTrabajo	Medidas de protección al cesante, alternativas respecto a la jornada de trabajo, y se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP	<p>Alternativas respecto a la jornada de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Turnos de Trabajo Sucesivo: Se podrán definir turnos de trabajo, que permitan operar a la empresa sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de 8 horas al día y 36 horas a la semana. - Jornadas de trabajo en el estado de Emergencia: La jornada ordinaria semanal de 48 horas podrá ser distribuida en 4 días a la semana, con una jornada diaria máxima de 12 horas; reconociendo los recargos nocturnos, dominicales y festivos. El pago podrá diferirse, máximo hasta el 20 de diciembre de 2020 Las anteriores alternativas, solo son aplicables de forma excepcional (durante la emergencia), por mutuo acuerdo entre el empleador y el trabajador y sin necesidad de modificar el reglamento interno de trabajo <p>Alternativa para el primer pago de la prima de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se podrá trasladar el primer pago de la prima de servicios, previo acuerdo entre empleadores y trabajadores, quienes podrán concertar la forma de pago hasta en 3 pagos, máximo hasta el 20 de diciembre de 2020. Esta alternativa también es aplicable a los beneficiarios del Programa PAP. <p>Programa de apoyo para el pago de la prima de servicios – PAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Programa: las personas jurídicas, naturales, consorcios y uniones temporales que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Que se hayan constituido antes del 10 de enero de 2020. • Que cuenten con Registro mercantil o copia del RUT (para entidades sin ánimo de lucro). • Que demuestren disminución del 20% o más en sus ingresos. - Se entenderán por empleados los trabajadores dependientes por los cuales el beneficiario haya cotizado al SGSS en la Planilla PILA, con un ingreso base de cotización desde un SMLMV hasta \$1.000.000. - Cuantía: Número de empleados (reportados en la Planilla PILA correspondiente al periodo de cotización del mes de junio de 2020) multiplicado por \$220.00. - Documentos de postulación al PAP: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del representante legal, donde se indique la intención de ser beneficiados del PAP. • Certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal, donde se certifique: La disminución del 20% de sus ingresos y el número de prima a subsidiar. - Temporalidad del PAP: Se aplicará únicamente para el primer pago de la prima de servicios del año 2020. En todo caso, la obligación de pagar la prima de servicios corresponde al empleador. - El procedimiento antes las entidades financieras, la medida de inembargabilidad de recursos, la restitución del subsidio y las demás medidas consagradas en el Decreto, corresponden a las definidas para 	PAEF PAP Primas Laboral
<u>Decreto 771 de 2020</u>	3/6/2020	MinTIC	Auxilio de conectividad	<ul style="list-style-type: none"> - El empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta 2 SMLMV y que desarrollen su labor en su domicilio. - El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables. - Lo anterior no será aplicable a los trabajadores que se desempeñan en la modalidad de teletrabajo. 	Laboral Auxilio

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 772 de 2020</u>	3/6/2020	Min Comercio	Medidas especiales en procesos de insolvencia	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen concursal: crea mecanismos de salvamento y recuperación y de liquidación judicial de empresas, de manera que se logre retornar rápidamente los activos a la economía. - Las herramientas previstas son aplicables a deudores que se han afectado como consecuencia de la emergencia sanitaria y que buscan poder atender la proliferación de procesos, procedimientos y trámites de insolvencia. - Vigencia: desde el 3 de junio de 2020 hasta 2 años después. - Contempla un proceso de reorganización abreviado y un proceso de liquidación judicial simplificado. - Se suspenden de manera temporal hasta el 16 de abril de 2022 las normas sobre causal de disolución por pérdidas y el término para enervarla. 	Insolvencia
<u>Circular 12 de 2020</u>	2/6/2020	Supersalud	Vigilancia de cumplimiento riguroso de lineamiento del Ministerio	<ul style="list-style-type: none"> - La Supersalud imparte instrucciones a cada uno de los actores del sistema, de las cuales se destacan para las IPS el cumplimiento riguroso del documento técnico "Lineamientos para el manejo clínico de pacientes con infección por nuevo coronavirus Covid 19", fortaleciendo los canales de comunicación con las EAPB, junto con los criterios de manejo asistencial que definen la pertinencia o no de la hospitalización - La Supersalud será la encargada de verificar el cumplimiento de dichos lineamientos e imponer las sanciones de control a las que haya lugar. 	Lineamientos técnicos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Circular 202060000159	2/6/2020	Alcaldía de Medellín	Regulación del ingreso de pacientes con COVID-19 a Medellín	<p>La Secretaría de Salud de Medellín presenta el siguiente protocolo para mantener el control de los casos positivos de COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La primera opción para albergar las personas deberá ser el área rural, de no ser posible se autorizará el albergue en área urbana. - Informar a Secretaría de Salud la cantidad de personas que pretenden ingresar al municipio, reportando su estado de salud, lugar de origen y el lugar en el que se hospedarán con menos de 48 horas de antelación. - Informar el horario del desplazamiento y la ruta. Desinfectar el vehículo. - Suministrar diariamente a la Secretaría información relacionada con el seguimiento virológico y estado de salud de los casos y el personal en contacto con estos. - Garantizar el apoyo de la Policía Nacional. - Garantizar la alimentación de los empleados y su estadía, durante el mismo periodo de aislamiento de los casos y por al menos 14 días. - En el momento del alta se debe garantizar el retorno a su lugar de origen. - Para llevar a cabo el desplazamiento hacia Medellín las instituciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Disponer personal exclusivo para los desplazamientos. • Garantizar el uso estricto de los EPP. • Asegurar que la estadía de los conductores se lleve a cabo en los mismos hoteles donde se hospedarán los pacientes y que cumplan con el distanciamiento social. - La Secretaría de Salud de Medellín estará acompañando el proceso de manera conjunta y 	Pacientes COVID Transporte

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 0041 de 2020</u>	2/6/2020	MinTrabajo	Lineamientos para trabajo en casa	<p>Aspectos en materia de Relaciones Laborales</p> <ul style="list-style-type: none"> - El trabajo en casa implica que la relación de subordinación permanece vigente. Así mismo se mantienen vigentes las garantías laborales, sindicales y de seguridad social. - Las personas con trabajo en casa realizarán sus actividades de manera similar a las que regularmente desarrollan. En caso de que se ejerzan funciones diferentes deberá haber mutuo acuerdo. - No puede haber disminuciones unilaterales de salarios con el pretexto de trabajo en casa. - Las tareas encomendadas deben ser ejecutadas de manera que permitan el descanso necesario al trabajador. Para el seguimiento de las tareas a cargo se deben precisar los instrumentos, la frecuencia y el modelo de evaluación y aprobación o retroalimentación. - Los empleadores deben garantizar la dignidad humana del trabajador, igualdad de trato en cuanto al acceso a la información, derecho a la intimidad y privacidad. - Se deben evitar solicitudes o requerimientos por fuera del horario laboral establecido en el contrato de trabajo o en los fines de semana y días de descanso. Se debe tener en cuenta que en la prestación del servicio pueden presentarse contingencias que ameriten la atención del trabajador y que, por ser excepcionales y necesarias deben ser atendidas de forma prioritaria, sin que esa circunstancia pueda ser considerada como una forma de acoso laboral. - El empleador deberá mantener los lapsos señalados por la Ley para trabajadoras en lactancia. - Seguirá vigente el procedimiento disciplinario conocido por las partes. <p>Aspectos en materia de Jornada de Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe mantener la jornada máxima legal de 8 horas diarias y 48 horas semanales. En ningún caso las horas extra, diurnas o nocturnas podrán exceder 2 horas diarias y 12 semanales. Si la jornada de trabajo se amplía por 10 horas, ese día no se podrán trabajar horas extra. - Los empleadores y trabajadores se deben ceñir al horario y jornada de trabajo. - Cuando a petición del empleador, el trabajo en casa deba ser desarrollado en una jornada laboral superior a la prevista en el CST, procederá al pago de horas extras o recargos. - Las labores encomendadas al trabajador deben obedecer a la carga habitual de trabajo. Teniendo en cuenta las contingencias. - Los empleadores deben promover espacios que permitan al trabajador realizar pausas activas, de higiene y protección de la salud, como descansos mínimos entre reuniones continuas. El trabajador debe acatar y velar por su autocuidado. - El empleador garantizará que las horas de trabajo al día se distribuyan al menos en dos secciones, con intermedio de descanso. Si tienen otros intermedios pactados, deben mantenerse. En el trabajo en casa 	Teletrabajo
<u>Resolución 1195 de 2020</u>	30/5/2020	MinHacienda	Ordena el pago del PAEF	<ul style="list-style-type: none"> - Ordena el pago y transferencia, a través de las entidades financieras, de los recursos de los aportes a los beneficiarios del PAEF. - Se consignan: \$27.794.286.000 a Bancolombia, \$906.282.000 a Banco Caja Social, \$1.142.154.000 a BBVA, \$341.523.000 a Davivienda, \$71.253.000 a GNB Sudameris, y \$4.212.000 a Itaú. - Cada entidad financiera deberá expedir una certificación donde acredite el valor total abonado a los beneficiarios del programa. 	PAEF

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Comunicado de prensa 70 de 2020</u>	30/5/2020	Supersalud	Supersalud pone bajo la lupa a 35 hospitales y clínicas	- Al menos 35 clínicas y hospitales de diferentes ciudades del país comenzaron a ser vigilados estrictamente por la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de garantizar si están cumpliendo con los compromisos laborales y con la entrega de elementos de protección al personal médico y asistencial, en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. - Las visitas tienen como fin verificar si los hospitales tienen oportunidad en el pago de salarios y aportes a la seguridad social del personal vinculado a la planta del centro asistencial, se estén reconociendo honorarios a los colaboradores vinculados mediante ordenes de prestación de servicio con clasificación en riesgo 4 y 5 por la ARL y se entregue de forma oportuna de los insumos de bioseguridad para el personal asistencial.	ARL EPP
<u>Circular 362 de 2020</u>	29/5/2020	SuperNotariado	Protocolo atención y manejo frente a trabajadores que presenten síntomas asociados a covid-19	medidas de prevención frente a posibles contagios -medias de prevención en la prestación del servicio a domicilio -medidas frente a trabajadores que presenten síntomas asociados al covid-19 -remision inmediata de informacion de casos positivos covid-19	notarias
<u>Comunicado</u>	29/5/2020	Presidencia	Se extiende subsidio del 50% de la prima de junio	- El Ministro de Trabajo anunció que el subsidio del Gobierno Nacional para el pago de las primas cobijará a las personas que ganen entre un salario mínimo y un millón de pesos. - Los requisitos serán los mismos que se anunciaron para el subsidio de nómina. - Se mantiene el giro de \$160.000 pesos a los trabajadores con contrato suspendido.	Subsidio Prima
<u>Resolución 04243 de 2020</u>	29/5/2020	SuperNotariado	Se establecen turnos transitorios para la prestación del servicio público notarial durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio	Se establecen turnos transitorios para la prestación del servicio público notarial durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio	notarias
<u>Resolución 856 de 2020</u>	29/5/2020	Minsalud	Suspensión de términos	- Suspende los términos durante la emergencia sanitaria, en diferentes actuaciones a cargo del Ministerio de Salud, las secretarías de salud de orden departamental, distrital o municipal. - Actividades suspendidas: a. Ejecución del plan de visitas 2020 a los prestadores de servicios de salud, formulado por las secretarías de salud, hasta el término de duración de la emergencia sanitaria b. actuaciones disciplinarias tanto en primera como en segunda instancia. c. Resolución de recursos contra decisiones respecto al orden secuencial de pagos. d. Recursos de apelación de los procesos ético profesionales frente a las decisiones de suspensión hasta por 5 años del ejercicio de la medicina y odontología. e. Suspensión de efectos por no reporte de información para el seguimiento y evaluación de la gestión de la IPS y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud. f. Reporte de la información de la evaluación y verificación de la capacidad de gestión. - Las suspensiones se harán a partir del 29 de mayo de 2020.	Términos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 749 de 2020</u>	28/5/2020	Presidencia	Aislamiento obligatorio y excepciones hasta 1 julio	<ul style="list-style-type: none"> - Se extiende el aislamiento preventivo obligatorio nacional desde las 0:00 horas del 1 de junio de 2020 hasta las 0:00 horas del 1 de julio de 2020. - Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria las entidades procurarán que sus empleados, desarrollen las funciones y obligaciones bajo modalidad de teletrabajo, trabajo en casa o similares. - Se mantienen las excepciones que se venían manejando con el aislamiento anterior y se adiciona (actualmente 43 excepciones): Asistencia y prestación de servicios de salud, apertura plena de sectores de industria, obra civil y construcción, servicios de profesionales, servicios de limpieza, incluido el doméstico y de lavandería, comercio al por mayor y por menor incluido el funcionamiento de centros comerciales y actividades inmobiliarias, museos y bibliotecas, laboratorios prácticos de investigación, desarrollo de actividades físicas al aire libre para menores de 18 y mayores de 60, actividades profesionales, técnicas y de servicios en general y servicios de peluquería. - La reapertura gradual de los sectores se hará en la medida en que cumplan con los lineamientos de bioseguridad establecidos por el Ministerio. - Los alcaldes, pueden incorporar nuevas excepciones o suspender las indicadas, previa coordinación con el Ministerio del Interior. - Continúa la medida para garantías del personal médico y del sector salud. Los gobernadores y alcaldes velarán por el cumplimiento de las mismas. 	Aislamiento Excepciones Teletrabajo
Boletín de Prensa 66	28/5/2020	Corte Constitucional	Declara inexecutable facultades de Minsalud e Invima Decreto 476	<ul style="list-style-type: none"> - La Corte Constitucional declaró inexecutable los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo 476 de 2020. - La inconstitucionalidad ha sido diferida por el término de tres meses. El fallo solo produce efectos hacia el futuro. - El decreto tenía por objeto autorizar al Ministerio de Salud y Protección Social y al Invima para que adelantaran ciertos trámites administrativos que flexibilizaban los requisitos y trámites para adquirir, comercializar, importar o donar elementos y medicinas para garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del coronavirus. - Esto tumbó la norma que establece la flexibilización de requisitos para la donación de medicamentos y los demás productos para prevenir o tratar el coronavirus, y los que hacían más sencillos los requisitos para que los importadores obtuvieran el certificado de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos. - Así mismo se caen las normas que incorporaron como vitales no disponibles los medicamentos necesarios o relacionados con el coronavirus y los reactivos de diagnóstico in vitro de metodología molecular en tiempo real y otros reactivos avalados por la OMS; además de las normas que permitían al Invima tramitar de forma prioritaria las solicitudes de registros sanitarios nuevos o permisos de comercialización y renovación de medicamentos. 	Medicamentos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Comunicado</u>	27/5/2020	Presidencia	Subsidio del 50% de la prima de junio	<ul style="list-style-type: none"> - El Presidente anuncia que el Gobierno Nacional cubrirá el 50% de la prima de junio (\$220.000) para los trabajadores de empresas privadas que reciban hasta un salario mínimo. Aplica para empresas con dificultades financieras y que hayan disminuido hasta el 20% de sus ingresos. - Les permitirán a las empresas que hayan perdido en más de 20% sus ingresos, diferir el pago de la mitad de la prima por dos o tres cuotas, pero siempre y cuando exista un acuerdo fraterno entre empleadores y trabajadores de poder pagar ese excedente (50%) en las cuotas. - A las personas a las que se les ha suspendido su contrato de trabajo durante la crisis se les realizará un giro de \$160.000 del programa Ingreso Solidario. 	Subsidio Prima
<u>Circular Externa 31 de 2020</u>	27/5/2020	Minsalud	Uso y financiación de dispositivos médicos sin registro Invima	<ul style="list-style-type: none"> - Los recursos asignados a la salud no pueden financiar servicios y tecnologías que no hayan sido autorizados la autoridad competente. Así, siempre va a ser necesario un pronunciamiento de la entidad competente respecto de su autorización si se pretende el financiamiento con recursos del SGSSS. - No es posible el uso de dispositivos médicos como ventiladores mecánicos que no cuentan con registro sanitario y/o autorización por parte del Invima. - Excepción: el médico, en circunstancias excepcionalmente graves, puede usar un procedimiento experimental que se ofrezca como la única posibilidad para preservar la vida, siempre y cuando medie la autorización del paciente o sus familiares, y si fuere posible, por acuerdo en junta médica. Así, el riesgo corre por cuenta del paciente su familia y estas tecnologías no pueden ser financiadas con recursos del SGSSS. - En los documentos técnicos se adjuntan Recomendaciones de la Academia Nacional de Medicina de Colombia para enfrentar los conflictos éticos secundarios a la crisis de Covid-19 en el inicio y mantenimiento de medidas de soporte vital avanzado. 	Insumos médicos
<u>Boletín 24 de 2020</u>	26/5/2020	MinHacienda	Entidades financieras ya están recibiendo documentos para PAEF	<ul style="list-style-type: none"> - Las entidades financieras vienen recibiendo desde el viernes 22 de mayo y hasta el viernes 29 de mayo las postulaciones al PAEF. - Los interesados deberán diligenciar los formularios por medio de los canales que dispongan las entidades financieras. - Será la UGPP la encargada de decidir si los postulados aplican o no para el PAEF. - Una vez culmine el proceso de recolección de postulaciones, se comenzarán a entregar los recursos en las cuentas de los beneficiarios iniciando el próximo sábado 30 de mayo. - Las postulaciones deben hacerse cada mes, es decir, que aquellos interesados deberán postularse nuevamente en junio, en este caso, a más tardar el 17, verificando nuevamente el cumplimiento de los requisitos. 	PAEF

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 844 de 2020</u>	26/5/2020	Minsalud	Prorroga la emergencia sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Se extiende la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020. Esta se podrá terminar antes cuando desaparezcan las causas que le dieron origen, de igual forma, el término puede prorrogarse nuevamente. - Se modifican las medidas sanitarias así: <ul style="list-style-type: none"> a. Ordenar a quien corresponda la implementación de protocolos de bioseguridad que expida Minsalud de acuerdo con los decretos y en los sectores que se permita el derecho de circulación de las personas. b. Extender hasta el 31 de agosto de 2020 las medidas de aislamiento para personas mayores de 70 años y para las personas mayores de 60 años residentes en centros de larga estancia. c. Ordenar a EPS e IPS que faciliten la afiliación de oficio al SGSSS de la población residente en el territorio nacional, utilizando los canales virtuales. d. Ordenar a las EAPB y a su red de prestadores de servicios que garanticen la atención en salud de su población afiliada, priorizando el modelo de la Res. 521 de 2020. 	Emergencia
<u>Circular 10 de 2020</u>	26/5/2020	Super Sociedades	Plazos para presentación de información	<ul style="list-style-type: none"> - Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019: se asignan dependiendo del NIT entre el 3 de junio y el 12 de junio. - Plazos para el envío del Informe 42 Prácticas Empresariales: entre el 6 de julio y el 10 de julio. - Plazo para el envío de los estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre de 2019: a más tardar el viernes 17 de julio de 2020. - Deroega las circulares anteriores. 	Reporte de información
<u>Resolución 846 de 2020</u>	26/5/2020	Minsalud	Repartición de ventiladores	<ul style="list-style-type: none"> - Establece los criterios y condiciones para la asignación, transferencia y entrega de los ventiladores adquiridos por el Ministerio. - Entidades beneficiarias: entidades territoriales departamentales y distritales quienes se encargarán de entregarlos a las IPS. - Criterios de asignación: epidemiológicos y capacidad instalada. Las IPS deben estar incluidas en el plan de acción territorial para la atención del COVID-19 y contar con capacidad para la puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos. Esto último incluye talento humano, infraestructura, insumos y dotación de equipos biomédicos complementarios. - Condiciones para la entrega: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las adecuaciones locativas necesarias. • Incluir los ventiladores en la póliza de seguro. • Adelantar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias. • Incorporar los ventiladores en el inventario. • Realizar el recibo de los equipos mediante acta. • Serán instalados en las UCI. 	Ventiladores Insumos médicos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Boletín 289 de 2020</u>	25/5/2020	Minsalud	Retiro de medicamentos para tratar covid-19	<ul style="list-style-type: none"> - Ante la evidencia recientemente publicada y en virtud de la recomendación de expertos, se retira la recomendación de cloroquina o azitromicina, hidrocloroquina y lopinavir/ritonavir para tratar covid-19. - El Minsiterio solicitará al INVIMA el retiro del listado de medicamentos UNIRS, para su posterior retiro en el MIPRES. - Estos medicamentos también serán retirados del listado de medicamentos, priorizados para el manejo de covid-19 y serán actualizados los lineamientos del Ministerio acorde a esta nueva disposición - Otros medicamentos como Remdesivir o la Ivermectina deben ser usados exclusivamente en el contexto de estudios clínicos 	Medicamentos
<u>Acuerdo PCSJA20-11556</u>	22/5/2020	Consejo Superior de Judicatura	Suspensión de términos	<ul style="list-style-type: none"> - Suspende términos judiciales en el territorio nacional desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2020. - Se mantienen las excepciones de tutelas, habeas corpus, control constitucional de decretos legislativos, ciertas materias de contencioso administrativo y penal. - En civil son excepciones: emisión de sentencias anticipadas y las que deban proferirse por escrito, si ya está anunciando el sentido del fallo, trámite de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, súplicas, levantamiento de medidas cautelares sujetas a registro, liquidación de créditos, terminación de procesos por pago total de la obligación. - Se mantiene el uso de las TIC. 	Términos
<u>Circular 11 de 2020</u>	22/5/2020	Supersalud	Instrucciones sobre saneamiento de deudas EPS	<ul style="list-style-type: none"> - Imparte las instrucciones y define los anexos que deben remitir las EPS, con la información de la conciliación y depuración de las cuentas con sus acreedores. - Plazo máximo para este proceso: 31 de diciembre de 2020. - Las Entidades Responsables de Pago deberán adelantar todas las gestiones para este saneamiento y definir el cronograma respectivo, clasificado por departamento y naturaleza jurídica de los acreedores. - Se deberán tomar como cuentas por pagar y por cobrar, con corte de las cuentas el 31 de marzo de 2020, conforme a la información de circular 030 de 2013, iniciando con la cartera más antigua y de mayor valor. - El primer reporte deberá hacerse por parte de las Entidades Responsables de pago, a más tardar el 15 de junio de 2020. Las EPS deberán publicar en sus páginas web el cronograma y de forma mensual el proceso de depuración, incluyendo las actas de conciliación. - Los resultados del proceso instruido deberán reflejarse en los estados financieros y otros reportes financieros. 	EPS
<u>Decreto 689 de 2020</u>	22/5/2020	Presidencia	Prorroga la vigencia del Decreto 686	Prorroga la vigencia del Decreto 686 de 2020, mediante el cual se reglamenta la medida de aislamiento obligatorio hasta el 31 de mayo a las 12:00 p.m.	Aislamiento

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Comunicado CS deaJ-SA-EXP 2020-N20-11556	22/5/2020	Consejo Superior de Judicatura	Plan de normalización de servicios	<ul style="list-style-type: none"> - El Consejo se encuentra trabajando en la construcción de un plan gradual y progresivo de normalización de los servicios judiciales que se implementará a partir del 8 de junio de 2020. - Contemplará acciones, fases, cronograma, responsabilidades, obligaciones y mecanismos de seguimiento para, asegurar condiciones de bioseguridad y aseo; definir las reglas de acceso y permanencia en sedes tanto para servidores como para usuarios; fijar jornadas, horarios o turnos flexibles; utilizar intensivamente los medios técnicos o electrónicos disponibles; y definir criterios diferenciales para la normalización, entre otros aspectos. 	Términos
<u>Decreto 682 de 2020</u>	21/5/2020	MinHacienda	Exención especial de IVA	<ul style="list-style-type: none"> - A partir del 21 de mayo y hasta el próximo 31 de julio, los cánones de arrendamiento mensual de locales comerciales y los pagos por concesión de espacios que estén cerrados al público durante el periodo de aislamiento estarán excluidos del cobro del IVA, que tiene un valor de 19%. - Días de exención del IVA para bienes cubiertos: 19 de junio, 03 de Julio y 19 de Julio. - Los productos con un valor hasta \$2,8 millones estarán exentos del cobro de este impuesto y corresponden a: Complementos de Vestuario, Electrodomésticos, Elementos deportivos, Vestuario, Útiles Escolares, Juguetes y Juegos y Bienes e insumos para el sector agropecuario. - Los vendedores deben disminuir del valor de venta al público el valor del IVA a la tarifa que les sea aplicable - Algunos de los requisitos son: expedir factura electrónica, litográfica, o documento equivalente POS, la forma de pago se realizará mediante tarjeta débito o crédito NO efectivo, solamente se podrán adquirir 3 productos por persona. - Se suspenderá el cobro el impuesto al consumo, que tiene un valor de 8% sobre el servicio, hasta diciembre de 2020. La medida aplicará para restaurantes, cafeterías, pastelerías y bares. - Otro beneficio son los acuerdos de pago para las empresas que tienen problemas para cancelar sus impuestos (pago abreviado, cancelar sus obligaciones tributarias en 12 meses, con tasas de interés flexibles). 	IVA

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 1129 de 2020</u>	20/5/2020	MinHacienda	Metodología de cálculo para el PAEF	<p>Monto del aporte estatal: número de empleados multiplicado por 351.000 pesos. El número de empleados será el obtenido de PILA.</p> <p>Documentos de postulación al PAEF: cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 639 de 2020, se deberá presentar, ante la entidad financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario estandarizado de la UGPP que será puesto a disposición de los beneficiarios a través de las entidades financieras. Diligenciado y firmado por el representante legal, manifestando, entre otras cosas 2. Certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal, donde se certifique: <ul style="list-style-type: none"> - Disminución del 20% de sus ingresos de acuerdo al método de cálculo. - Que los empleados sobre los cuales se reciba el aporte efectivamente respondieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior. - Que se pagarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, las obligaciones laborales adeudadas. Esta posibilidad de certificación y destinación solo será procedente por una única vez, para pagar la nómina del mes de abril con la postulación del mes de mayo. <p>Las ESAL deben aportar copia del RUT.</p> <p>Consortios y uniones temporales: Las personas jurídicas que conformen consorcios y uniones temporales no podrán postularse al Programa con los trabajadores que se hayan tenido en cuenta en la postulación de dicho consorcio o unión temporal. De igual manera, los consorcios y uniones temporales no podrán postularse al Programa con los trabajadores que se hayan tenido en cuenta en la postulación de personas naturales o jurídicas que conformen dichos consorcios.</p> <p>MÉTODO DE CÁLCULO DE LA DISMINUCIÓN DEL 20% DE LOS INGRESOS</p> <p>Los beneficiarios deberán encontrarse en uno de los dos siguientes eventos, y deberá especificar con cuál de los dos se va a solicitar el aporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La disminución del 20% de los ingresos deberá evidenciarse al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019; o 2. Dicha disminución en sus ingresos deberá evidenciarse al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020. <p>Se tendrán en cuenta las reglas de realización del ingreso, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia.</p> <p>La UGPP hará una verificación del cálculo del aporte estatal y del número de empleados.</p> <p>PROCESO Y CALENDARIO DE POSTULACIÓN (PLAZOS)</p>	PAEF

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 001 de 2020</u>	20/5/2020	UGPP	Formulario PAEF	<ul style="list-style-type: none"> - La presente circular esta dirigida a las entidades financieras. - La UGPP estructuró el formulario tipo, adjunto, que contiene la información que deberá ser solicitada a los potenciales beneficiarios. Este formulario lo suministra la entidad financiera. - Las entidades financieras, podrán implementar las herramientas que consideren necesarias para el correcto diligenciamiento de la información contenida en el formulario y no podrán incluir información diferente a la requerida en este. - Los anexos al formulario son obligatorios: certificación de cumplimiento de requisitos firmada por representante legal y revisor fiscal y RUT para las ESAL, consorcios o uniones temporales. - Cada solicitante que se postule como beneficiario deberá certificar la veracidad de la información suministrada. - La información que se envía a la UGPP desde la entidad financiera debe quedar cargada a la plataforma DATA-Q Módulo STORM Web, donde se responderán las solicitudes. - Las entidades financieras están obligadas a recibir la información verificando que esta se encuentre completa y comprobando la identidad y calidad de quien se postula. 	PAEF
<u>Comunicado</u>	20/5/2020	Findeter	Créditos para Sector Salud	<ul style="list-style-type: none"> - La financiera dispondrá de \$256 mil millones de los cuales hasta \$12.837 millones son para IPS. - Estos créditos se podrán solicitar a través de los intermediarios financieros con los que realizan sus operaciones de crédito. Los bancos comerciales son los socios estratégicos que permiten llevar estos recursos al sector privado. - El Ministerio de Salud es el encargado de definir los requisitos de esta línea y expedir el certificado de potencial beneficiario. - Tasa de interés: IBR + 0% T.V. con plazos de hasta 5 años con un año de periodo de gracia 	Crédito
<u>Boletín de Prensa 273</u>	20/5/2020	Minsalud	Efectos de Covid-19 en embarazadas	<ul style="list-style-type: none"> - Si bien las gestantes son población de especial protección, la actual evidencia científica indica por lo pronto que los efectos del covid-19 en gestantes no representan mayor diferencia que la población general. Sin embargo, todas las gestantes -al igual que el resto de la población- deben seguir y acatar todas las disposiciones en materia de aislamiento y las medidas de prevención. - Se destaca además que debido a que las atenciones prenatales y posnatales para la mujer y el recién nacido son consideradas esenciales, no hay razón para que sean canceladas por la emergencia sanitaria. - Las EPS deben facilitar los mecanismos para que las usuarias sean informadas sobre su nuevo esquema de atenciones y sobre los signos de alarma que deben seguir. 	Salud

Notaría

21 Bogotá

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.**ANEXO 1. COVID-19**

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Comunicado	20/5/2020	Corte Constitucional	Exequibilidad Decreto 417	<p>-La Corte Constitucional encontró ajustado a la constitución el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional"</p> <p>- Por lo anterior, se declara la exequibilidad (7 votos a favor, 2 en contra), bajo este entendido, para la Corte Constitucional no cabe duda de que las dimensiones de la calamidad pública sanitaria y sus efectos en el orden económico y social son devastadoras, al producir perturbaciones o amenazas en forma grave e inminente que impactan de manera traumática y negativamente en la protección efectiva de los derechos constitucionales de millones de personas.</p>	Emergencia

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 202060000145</u>	20/5/2020	Secretaría de salud Medellín	Restauración gradual de los servicios de salud	<ul style="list-style-type: none"> - Establece las definiciones de: Procedimiento urgente, prioritario y electivo y no urgente - Para la apertura gradual se debe garantizar la protección del personal de salud, administrativo y de apoyo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. - Establecer modalidades que minimicen los desplazamientos y el contacto físico (presencial o virtual) de acuerdo a la complejidad o condición clínica del paciente. - Previa a la consulta, realizar lista de chequeo o validación del riesgo del asegurado (situación clínica, síntomas de covid, riesgo y consentimiento del paciente consignado en la HC) - Se definen medidas para consultorios (toma de temperatura, restricción de acompañante, educación al usuario, usos de EPP, etc). No se permiten procedimientos de terapia respiratoria en los consultorios. - Horario de atención: Espaciar las consultas a cada 30 – 45 minutos. - Respetar la medida de pico y cédula para protección de usuario. - Consulta externa: Priorizar atención por telemedicina, no agendar consultas presenciales para mayores de 70 años, restaurar de forma gradual: consulta externa general y de especialidades que apoyen la atención de salud mental. - Grupo de apoyo diagnóstico y terapéutico: Solo casos prioritarios, reactivación gradual de terapias, garantizando atención individual, toma de muestras de laboratorio a domicilio. - Procedimientos quirúrgicos: <ol style="list-style-type: none"> a. Las camas en UCI no pueden superar el 55% de ocupación. b. Reactivar procedimientos aplazados durante el aislamiento, siempre y cuando no exijan UCI en el postoperatorio. c. El consentimiento informado debe contener el riesgo de contagio de covid-19. d. Reactivar procedimientos de corta estancia (3 días). e. Restricción: cirugías estéticas, procedimientos odontológicos no prioritarios y atención de pacientes con síntomas respiratorios. d. Los pacientes remitidos de municipios donde circule covid-19, debe ser programados hasta después de los 14 días de cuarentena. e. Valoración preanestésica con la modalidad de telemedicina. f. Implementar estrategias para minimizar la estancia hospitalaria. - Asegurar esquemas de vacunación para niños, niñas y grupos priorizados. - Todas las IPS deben estar registradas en Medellín me cuida empresas y presentar su protocolo de 	Reactivación de servicios
<u>Decreto 678 de 2020</u>	20/5/2020	MinHacienda	Facultades para gobernadores y alcaldes	<ul style="list-style-type: none"> - Faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial. El término de reorientación de rentas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. - Se encuentran facultado también para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de la ejecución de los recursos que sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica. 	Presupuesto

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 677 de 2020</u>	19/5/2020	Minhacienda	Medidas sobre el Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF.	<p>Modificaciones relevantes al Decreto 639 de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen como beneficiarios del programa PAEF, además de las personas jurídicas, las personas naturales inscritas en el registro mercantil (con más de 3 empleados y que no sean PEP), consorcios y uniones temporales. - Las personas jurídicas que conformen consorcios y UT no podrán postularse al PAEF con los trabajadores que se hayan tenido en cuenta en la postulación de dicho consorcio o UT. De igual manera, los consorcios y UT no podrán postularse con los trabajadores que se hayan tenido en cuenta en la postulación de las personas jurídicas que conformen dichos consorcios y UT. - Sólo podrán ser beneficiarios del PAEF las entidades sin ánimo de lucro que estén obligadas a presentar declaración de renta o en su defecto declaración de ingresos y patrimonio, así como información exógena por el año gravable 2019 - La Certificación suscrita por el Representante legal y revisor fiscal debe contener: <ul style="list-style-type: none"> a. La disminución de ingresos. b. Que los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior. c. Que se pagarán, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes, las obligaciones laborales adeudadas. (aplica para el pago de nómina del mes de abril, con postulación en mayo) - La información a solicitar y el formulario definido por la UGPP, será puesto a disposición de los potenciales beneficiarios a través de las entidades financieras. - Se amplía el plazo para la facultad de verificación de los requisitos del programa, asignada a la UGPP, quien ahora podrá ejercer sus labores de fiscalización, durante los tres (3) años siguientes a la finalización del Programa PAEF (antes era solo durante el 2021). - Durante los 30 días siguientes a la entrega de los recursos en la cuenta de depósito del beneficiario, los recursos del PAEF serán inembargables y no podrán abonarse a ningún tipo de obligación del beneficiario con la entidad financiera a través de la cual se disperse el aporte. (antes no se establecía período de tiempo) 	PAEF

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 676 de 2020</u>	19/5/2020	Mintrabajo	Se incorpora el Covid-19 como enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales.	<ul style="list-style-type: none"> - Se reconocerán las prestaciones asistenciales y económicas desde el momento de su diagnóstico, sin que se requiera la determinación de origen laboral en primera oportunidad o dictamen de las juntas de calificación de invalidez. - Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado, la contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad. - Hasta que permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, las ARL, deberán asumir los costos que se deriven de las pruebas de tamizaje y pruebas diagnósticas que se realicen a los trabajadores antes descritos. Para ello podrán reembolsar el costo de las mismas a las IPS o celebrar convenios para tal fin. - Durante la emergencia sanitaria las ARL deberán contribuir con la financiación y/o con la entrega de los EPP de sus afiliados que presten servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnósticos y atención del COVID-19, aplicando criterios de priorización de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo. - Se debe concertar con el empleador la forma en la que se realizará la financiación y/o entrega correspondiente. 	Enfermedad Laboral

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 778 de 2020</u>	19/5/2020	Minsalud	Servicio obligatorio en salud	<ul style="list-style-type: none"> - Se define el procedimiento de asignación directa de plazas para el cumplimiento del SSO para los profesionales egresados de los programas de medicina, enfermería y bacteriología. - Se asignan 1.200 plazas en medicina, 1.300 en enfermería y 230 en bacteriología. - Modalidades: <ol style="list-style-type: none"> a. Apoyo profesional en la atención de pacientes en urgencias, hospitalización, cuidados intermedios o cuidados intensivos. b. En consulta externa intra o extramural. c. Mediante convenio celebrado entre la institución de educación superior y el prestador de servicios de salud, para las modalidades antes citadas, con acompañamiento de la institución educativa. d. Mediante vinculación a los programas de salud dirigidos a poblaciones vulnerables. - La institución interesada en contar con plazas del SSO solicitará la apertura y aprobación de las mismas ante la secretaría de salud departamental, a más tardar el 19 de junio de 2020 a través de documento donde especifique: municipio, población a atender, profesión y/o especialidad, modalidad, cargo, funciones u obligaciones, tipo de vinculación, tiempo de servicio y remuneración. - Creada la plaza, la IPS deberá vincular directamente e informar a la secretaría el nombre del profesional, su identificación, la institución educativa y la profesión. - El SSO deberá cumplirse por un término mínimo de 6 meses y máximo de 12. El ministerio determina la duración de cada plaza. - Desde el momento en que se formalice la vinculación hasta que se culmine con el SSO, el profesional contará automáticamente con licencia provisional para el ejercicio de la profesión. - La IPS debe suministrar los EPP con apoyo de las ARL. 	Servicio obligatorio
<u>Resolución 779 de 2020</u>	19/5/2020	Minsalud	Formaliza estrategia de respuesta sanitaria contra COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> - Formaliza la estrategia de respuesta sanitaria adoptada para enfrentar la pandemia por Covid-19. - Se integra el Comité Asesor para enfrentar la pandemia en Colombia, conformado por: el ministro y viceministro de Salud, el viceministro de salud pública, el director del INS y 3 miembros de universidades y centros de investigación. - Este comité podrá emitir recomendaciones y conceptos técnico-científicos sobre la adopción de las medidas que conforman la estrategia de respuesta sanitaria. - Entre las funciones principales están: Evaluar el comportamiento de la pandemia, a través de indicadores tales como magnitud, virulencia, mortalidad y necesidad de uso de servicios de salud y de las medidas preventivas, analizar los criterios de gradualidad, analizar las medidas de respuesta en los servicios de salud y de financiamiento, etc. 	Emergencia

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 408 de 2020</u>	15/5/2020	Minsalud	Medidas para el control sanitario de pasajeros extranjeros	<ul style="list-style-type: none"> - Suspende, hasta el 30 de mayo de 2020, el ingreso al territorio colombiano, por vía aérea, de pasajeros extranjeros. - Excepción: residentes permanentes en Colombia, cuerpos diplomáticos, tripulación. - Los extranjeros inadmitidos volverán a su país de origen inmediatamente arriben y los costos del retorno los asumirá la aerolínea. - Los extranjeros admitidos deberán cumplir con las medidas sanitarias preventivas de aislamiento y la cuarentena de 14 días. 	Fronteras aéreas
Circular 10 de 2020	14/5/2020	Alcaldía de Rionegro	Activación de servicios en salud	<p>En el municipio de Rionegro se encuentran habilitados todos los servicios de salud, de acuerdo con la Circular 235 de la Seccional de Salud de Antioquia. Para esta reactivación se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diligenciar en el Link "JUNTOS" de la página web www.rionegro.gov.co el registro, diligenciar los campos que apliquen para el sector salud. Esta información es de carácter informativo y no cuenta para procesos de cobros o fiscalización de industria y comercio. - No está permitido: cirugías estéticas, cirugías y procedimientos odontológicos no prioritarios, procedimientos quirúrgicos en personas con sospecha de COVID-19, servicios de relacionados con hidroterapia, masajes corporales, cortes, pedicura y similares. - La Secretaría de Salud podrá verificar la implementación del protocolo de bioseguridad, partiendo de los suministrados en la página web 	Reactivación de servicios
<u>Circular 21 de 2020</u>	14/5/2020	FNG	Condiciones PAEF y carta de declaración de subsidio	<ul style="list-style-type: none"> - Informa a los Intermediarios Financieros sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 639 (adopta el PAEF) bajo el programa especial "Unidos por Colombia". - Hace énfasis en la temporalidad del PAEF para los meses de mayo, junio y julio de 2020 y en que la suma total de recursos recibida por los beneficiarios, por concepto de los créditos garantizados y el aporte estatal del PAEF, no podrá superar el valor total de las obligaciones laborales a cargo de dicho beneficiario. - El valor total a financiar a un empresario deberá ser la diferencia entre el valor total de las obligaciones laborales más la comisión del FNG restando el valor del subsidio otorgado por el Gobierno Nacional para casa mes. - Adjunto a la circular se encuentra un formato mediante el cual el deudor debe declarar que su empresa no ha recibido subsidio de nómina del Gobierno Nacional, o en caso de haberlo recibido, declarar el valor de este. Firma el representante legal y lo debe tener el Intermediario Financiero a disposición del FNG en caso de requerirlo. 	PAEF
<u>Comunicado</u>	14/5/2020	INVIMA	Validación final InnspiraMED	<ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento de 19 iniciativas nacionales de proyectos de ventiladores mecánicos, adelantadas por varias universidades del país. Una de ellas: InnspiraMED de Ruta N busca la aprobación de 3 prototipos de ventiladores para uso en seres humanos. El HSVF es líder clínico de la iniciativa. - InnspiraMED avanza en la validación final de los requisitos solicitados; una vez aprobados, se podrán iniciar las pruebas en seres humanos como estudio clínico. 	Ventiladores

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Resolución 753 de 2020	14/5/2020	Minsalud	Asignación de recursos y transferencia directa a ESE	<ul style="list-style-type: none"> - Asigna y ordena una transferencia por valor de \$213.492.727.000 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Minsalud para vigencia fiscal de 2020 a las Empresas Sociales del Estado del orden territorial que se señalan en la resolución. - El subtotal para Antioquia es de: \$59.403.295.000. - Los recursos asignados a las entidades mencionadas serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano. 	Recursos ESE
<u>Resolución 750 de 2020</u>	13/5/2020	Minsalud	Trámite especial para presentar proyectos de inversión en atención a la población.	<ul style="list-style-type: none"> - Define el trámite especial para la presentación de proyectos de infraestructura física, equipo industrial de uso hospitalario y/o donación de equipos biomédicos que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud. - El trámite se encuentra definido en los anexos. 	Inversión Donación
<u>Resolución 747 de 2020</u>	13/5/2020	Minsalud	Estrategia de respuesta sanitaria y creación del comité de recomendación y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Se adopta una estrategia de respuesta sanitaria, dinámica, con el fin de enfrentar el coronavirus en el país. - El comité, es el encargado de analizar y emitir las recomendaciones y conceptos técnico-científicos, sobre las medidas que conforman dicha estrategia - Integrantes: Ministro y viceministro de salud, viceministro de salud pública, director del INS y miembros de universidades y centros de investigación. 	Estrategia Covid-19
<u>Resolución 736 de 2020</u>	11/5/2020	Minsalud	Asigna recursos para atención psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> - Minsalud asignó recursos por más de 24 millones de pesos para el programa de atención sicosocial y salud integral al proyecto Red Nacional de Urgencias. - Los recursos salen del rubro "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico". - Las oficinas de Promoción Social y Gestión Territorial, Emergencias y Desastres son responsables de la ejecución de los programas y quienes deberán realizar el seguimiento y control a la ejecución de estos recursos, así como el cumplimiento de los objetivos de cada programa. - Además, serán las encargadas de realizar los trámites para autorizar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) el giro de los recursos a las entidades beneficiarias. 	Recursos
<u>Decreto 644 de 2020</u>	11/5/2020	MinHacienda	Exención de IVA	<ul style="list-style-type: none"> - Define los bienes exentos y excluidos de IVA, entre los cuales están: medicamentos para uso humano, elementos de aseo para uso humano, ventas al por mayor y vestuario. - Para las solicitudes de devolución y/o compensación de los saldos a favor en las declaraciones de IVA se deberá anexar una relación firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda, de las facturas de venta de los bienes objeto de exención donde indique: Fecha y número de la factura, NIT de adquirente, Dirección del adquirente, Número y fecha de la factura del transportador si se utiliza ese servicio, Clase y número de documento de transporte y NIT de la empresa transportadora. 	IVA

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Comunicado</u>	11/5/2020	MinTIC	Permiso para nuevas tecnologías para detección de COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> - MinTIC, otorgó el primer permiso temporal para uso del espectro radioeléctrico para la realización de pruebas técnicas de la tecnología 5G. - Este caso de uso en particular apoyará las labores de control de la pandemia que nos afecta actualmente, a través de la instalación de una solución que permite medir la temperatura corporal de las personas, brindar alarmas y establecer puntos de control, todo a través de esta nueva tecnología. - Movistar Colombia instalará un nodo en el ingreso de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y del Laboratorio de Salud Pública conectado a una cámara térmica a través de tecnología 5G, permitiendo así monitorear la temperatura corporal de más de 400 colaboradores de la entidad en tiempo real. 	Tecnologías
Boletín 78 de 2020	10/5/2020	Corte Constitucional	Exequibilidad Decreto 545	Declara exequible el Decreto 545 de 2020 que suspendió temporalmente el requisito de insinuación para algunas donaciones.	Exequibilidad
<u>Decreto 639 de 2020</u>	9/5/2020	MinHacienda	Programa de apoyo al empleo formal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Beneficiarios del Programa: las personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos: - Que se hayan constituido antes del 10 de enero de 2020 - Que cuenten con Registro mercantil renovado por lo menos en el año 2019. o copia del Registro Único Tributario (para entidades sin ánimo de lucro) - Que demuestren disminución del 20% o más en sus ingresos. - Que no hayan recibido el aporte de que trata el presente Decreto 2. No aplica para: Entidades cuya participación de la Nación y/o sus entidades descentralizadas sea mayor al 50% de su capital 3. Cuantía: Número de empleados (el menor valor entre: los reportados en la PILA para el período febrero 2020 o los q el empleador pretenda proteger) multiplicado por hasta el 40% del valor del SMLMV. 4. Serán beneficiados los empleados cuyo ingreso base de cotización sea al menos un SMLMV, y a los cuales no se les haya aplicado la novedad de suspensión de contrato o licencia no remunerada 5. Temporalidad del PAEF: Por los meses de mayo, junio y julio de 2020. Los beneficiarios sólo podrán solicitar, por una vez mensualmente, el aporte estatal hasta por un máximo de tres veces. 6. Los recursos del PAEF serán inembargables y deberán destinarse, única y exclusivamente, al pago de los salarios de los empleos formales del beneficiario. Los mismos no podrán abonarse a ningún tipo de obligación del beneficiario con la entidad financiera a través de la cual se disperse el aporte. 	Subsidio salarios Laboral
<u>Circular 3746 de 2020</u>	8/5/2020	SuperNotariado	Prestación del Servicio Público Notarial	Prestación del Servicio Público Notarial con ocasión al Decreto 636 de 2020	notarias
<u>Circular 3745 de 2020</u>	8/5/2020	SuperNotariado	Prestación del Servicio Público Notarial	Prestación del Servicio Público Notarial con ocasión al Decreto 636 de 2020	notarias

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 30 de 2020</u>	8/5/2020	Minsalud	Trabajo remoto	<p>Por Res. 666/2020, se adopta el protocolo general de bioseguridad, que debe ser implementado en el desarrollo de todas las actividades económicas (no aplica para el sector salud), dicho protocolo hace referencia a las directrices para el trabajo remoto o a distancia (numeral 4.1.1), destacando:</p> <p>Los mayores de 60 años y trabajadores con morbilidades preexistentes, deberán ser priorizadas para realizar trabajo remoto o a distancia o de las alternativas definidas en la circular 33 de 2020 (licencias, modificación de jornada laboral, etc.).</p> <p>Los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o contratistas, identificando las personas mayores de 60 años o con enfermedades preexistentes, tales como: obesidad, diabetes, hipertensión, enfermedad pulmonar, cardíaca, renal o las que afecten el sistema inmunológico (cáncer, trasplante, etc.)</p> <p>Si una persona de 60 años o más, que no presenta las afecciones mencionadas, el empleador podrá definir si realiza su actividad de manera presencial o remota</p> <p>Los trabajadores o contratistas que tengan comorbilidades y sus actividades no se puedan desarrollar remotamente serán priorizados en turnos o cualquier otra forma de organización del trabajo para que tenga un menor riesgo de contacto con otras personas.</p>	Teletrabajo Laboral

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 731 de 2020</u>	8/5/2020	Minsalud	Lineamientos que permitan garantizar la atención en salud y el flujo de recursos del SGSSS	<p>1. Vigencia: Durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, declarada por el Ministerio de Salud.</p> <p>2. Aplica a: EPS, IPS, entidades territoriales y entidades obligadas a compensar.</p> <p>3. Deberes indelegables de las EPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y mantener la operación de su red de prestadores de servicios, teniendo en cuenta la oferta de servicios habilitados, y las características de su población asegurada. • Cumplir con los compromisos y obligaciones de pago derivados de los acuerdos celebrados con las IPS y financiarlos de manera integral con recursos de la UPC, de los presupuestos máximos y demás ingresos operacionales. • Garantizar el flujo de caja mensual a la red que le permita mantener la capacidad de funcionamiento ante una eventual disminución de facturación. • Para los contratos celebrados antes de la declaratoria de la pandemia, bajo cualquier modalidad de riesgo compartido, la EPS deberá continuar realizando los pagos fijos pactados. • En los contratos de pago variable, adicional a lo facturado por la IPS en el mes, las EPS deben acordar anticipos mensuales a la red de prestadores, los cuales no podrán ser inferiores al 20% de la facturación promedio de los últimos 6 meses, contados antes de la declaratoria de emergencia. • Los anticipos, deberán legalizarse en un término no superior a 31 de diciembre de 2020. Para el efecto, las IPS deberán adjuntar las facturas con los respectivos soportes. Si no pueden ser legalizados con servicios prestados en dicho periodo, se legalizarán con facturación pendiente de pago, debidamente conciliada entre EPS e IPS, priorizando la de mayor antigüedad. • Prestar atención prioritaria a los grupos de mayor vulnerabilidad (mayores de 70 años, trabajadores de la salud, pacientes con enfermedades crónicas y de alto costo, etc), garantizando mecanismos de información y acceso para la debida atención. • Fortalecer unidades básicas de atención (teleconsulta, atención domiciliaria, app, etc), y modelos para gestionar el riesgo en salud de sus afiliados. <p>• Las EPS e IPS deberán continuar con las obligaciones contractuales adquiridas para con los</p>	Anticipos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Circular 2020090000235	8/5/2020	Gobernación de Ant.	Reapertura de servicios	<p>Se dan instrucciones para determinar que servicios se podrán restaurar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la prestación de servicios de salud con modalidades que minimicen los desplazamientos y el contacto físico, como la modalidad de telemedicina, o la atención domiciliaria. - Respetar medida de pico y cédula. - Asegurar en todo caso una atención oportuna, integral y continua, acorde a sus requerimientos de salud. - Se deben mantener: horarios de programación de citas, la cohortización de los usuarios, el establecimiento de circuitos de atención en el prestador de servicios, la organización para la llegadas de las personas a recibir los servicios y la atención pronta, que garantice las medidas de distanciamiento físico, protección e higiene de los pacientes, la práctica de protocolos de bioseguridad del personal de salud y de limpieza, desinfección y uso de la capacidad de las instalaciones de salud. - El prestador deberá desarrollar actividades tales como: a. Promoción del autocuidado para el usuario, su familia y comunidad. b. Disposición y manejo de agendas. c. Medidas para el distanciamiento en salas de espera. d. Recomendaciones para el traslado del usuario: distanciamiento físico, medidas de higiene, uso de tapabocas, guantes (desplazamiento en transportes masivos), e. Control de ingreso. f. Restricción de acompañante: permitir solo en caso estrictamente necesario y sólo uno. g. Recomendaciones para estadía en el consultorio: distanciamiento físico, no interacción con terceros, desinfección de manos a la entrada y salida. h. Recomendaciones para la llegada al hogar: medidas de higiene. - Medidas de prevención y control de infecciones para la protección de los trabajadores de salud. <p>El prestador, luego de analizar las condiciones para la prestación del servicio coordinará con la autoridad local competente cuáles servicios reactivará. La autoridad local define el mecanismo para esto.</p> <p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consulta externa. - Atención odontológica. - Promoción y prevención. <p>Grupo de apoyo y complementación terapéutica.</p>	Reactivación de servicios
<u>Resolución 734 de 2020</u>	8/5/2020	Minsalud	Municipios sin afectación de COVID-19	<p>Grupo de apoyo y complementación terapéutica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de estar sin afectación de COVID-19 y cuándo la pierde. - Se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en municipios no afectados. - Municipio sin afectación del COVID-19: Cuando no tenga casos confirmados activos. - Municipios con afectación COVID-19. Cuando se ha confirmado la presencia del virus en muestras biológicas de pacientes. 	Bioseguridad

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Instrucción Administrativa 07 de 2020</u>	8/5/2020	SuperNotariado	medidas transitorias de prevención frente al Covid - 19	medidas transitorias de prevención frente al Covid - 19	notarias
<u>Circular 9 de 2020</u>	8/5/2020	Super Sociedades	Plazos para presentación de información	- Modifica plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT desde el 28 de mayo hasta el 8 de junio. - Modifica plazos para el envío del informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT desde el 6 de julio al 10 de julio.	Reporte
Acuerdo PCSJA-11549	7/5/2020	Consejo Superior de Judicatura	Suspensión de términos	- Prorroga la suspensión de términos desde el 11 hasta el 24 de mayo de 2020. - Se mantienen las excepciones que se han venido manejando. - Se siguen usando las tecnologías de la información y las comunicaciones. - Regla general de restricción de acceso a las sedes judiciales.	Términos
<u>Resolución 730 de 2020</u>	7/5/2020	Minsalud	Presentación y aprobación de los protocolos de investigación clínica con medicamentos	- Establece disposiciones respecto a la presentación y aprobación de los protocolos de investigación clínica con medicamentos, que se presenten ante el Invima durante la emergencia. - Durante la emergencia se podrán presentar protocolos así: a. Con certificación de Buenas Prácticas: se presentan cumpliendo los protocolos establecidos en las normas vigentes y el Invima tramitará de manera prioritaria. b. Sin certificación de Buenas Prácticas: se presentan ante el Invima y se tramitan de forma prioritaria. - La solicitud debe ser presentada por el representante legal de la institución, y ser suscrita por el investigador principal y avalada por una institución que cuente con BPC. -Ensayos clínicos multinacionales: serán aprobados por el Invima y requerirán: a. Escrito en el cual detallen las actividades del protocolo de investigación. b. Formato de importación de suministros en el caso de que los medicamentos no estén disponibles en el lugar donde se hará el estudio. - La solicitud de aprobación de protocolos de investigación clínica con medicamentos se radicará ante el Invima. - Los estudios observacionales o de intervenciones no farmacológicas que involucren experimentación con seres humanos deben contar con la aprobación del Comité de Ética y no requieren aprobación del Invima. - Una vez culminada la emergencia los procesos que se empiecen bajo esta norma deben	Ensayos clínicos
<u>Decreto 521 de 2020</u>	6/4/2020	Mindsalud	Saneamiento de cuentas no UPC	Criterios para el saneamiento definitivo de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC de régimen contributivo.	Punto final
<u>Decreto 637 de 2020</u>	6/5/2020	Presidencia	Estado de Emergencia	Declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica desde el 6 de mayo y por 30 días.	Emergencia

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 636 de 2020</u>	6/5/2020	Presidencia	Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	<ul style="list-style-type: none"> - Se extiende la medida de aislamiento obligatorio por dos semanas, desde el 11 de mayo de 2020, hasta las 0 horas del próximo 25 de mayo. - Los gobernadores y alcaldes tienen la autonomía de adoptar las instrucciones, para la ejecución de la medida de aislamiento preventivo, adicionando excepciones o suspendiendo las ya establecidas. - Para iniciar cualquier actividad, las empresas deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud. - Las personas que desarrollen las 46 actividades (antes 41) para las cuales el Gobierno dio vía libre, deberán estar acreditadas o identificadas plenamente en el ejercicio de sus funciones o actividades y cumplir con los protocolos de bioseguridad. - Los alcaldes de municipios sin afectación del covid-19 le podrán solicitar al Ministerio del Interior que se levante la medida de aislamiento preventivo obligatorio en su territorio, con excepción de: eventos masivos; establecimientos como bares, discotecas casinos, etc; establecimientos gastronómicos para atención al público (solo domicilio); Gimnasios, piscinas, canchas, polideportivos, parques de atracciones mecánicas y parques infantiles y la práctica deportiva grupal o deportes de contacto. - Los gobernadores deberán velar para que no se impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos del personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud, ni se ejerzan actos de discriminación en su contra. - Las entidades del sector público y privado deberán procurar que los empleados que puedan, continúen con sus funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares <p>Nuevas excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quienes laboren en la cadena de producción de las manufacturas de vehículos automotores, motocicletas, muebles, colchones y somieres. - Fabricación o mantenimiento de computadores, equipos periféricos, equipos de comunicación, electrónicos y ópticos. - Comercio al por menor de vehículos automotores y motocicletas, incluidos partes, piezas, accesorios y productos de limpieza para automotores, libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. - Comercio al por mayor de muebles y enseres domésticos; vehículos automotores y sus partes. - Los niños mayores de 6 años podrán salir a realizar actividades físicas al aire libre 3 veces a la semana, media hora al día, según medidas de los alcaldes. 	Emergencia

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Comunicado 31 de 2020</u>	6/5/2020	DIAN	Beneficios Ley 2010 de 2019	<ul style="list-style-type: none"> - La DIAN adelanta acciones de acercamiento y promoción para que los contribuyentes que pueden acceder al principio de favorabilidad en la etapa de cobro, beneficio contemplado en la Ley 2010 de 2019, se pongan al día en sus obligaciones, ahorren intereses y accedan a acuerdos de pago hasta por 12 meses. - Estos beneficios permitirán al contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante, que a 27 de diciembre de 2019 tenga obligaciones fiscales a cargo, pagar el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, más 2 puntos porcentuales, lo que implica un ahorro para el mes de mayo de 5.1 puntos. 	Impuestos
<u>Comunicado de Prensa 47 de 2020</u>	5/5/2020	Supersalud	Audiencias de conciliación virtuales	<ul style="list-style-type: none"> -Las entidades responsables de pago que suscribieron acuerdos por \$3.684 millones, en el mes de abril, fueron las EPS Convida, Coosalud, Comparta, Asmetsalud y Capresoca, al igual que la Unidad de Salud de la Universidad Nacional de Colombia y la Dirección General de Sanidad de la Policía. -Las audiencias virtuales se seguirán realizando durante todo el mes de mayo y mientras dure la vigencia del periodo de emergencia por el COVID-19. 	Conciliación virtual
<u>Comunicado</u>	5/5/2020	INVIMA	Donación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> - Para que una empresa realice una donación de alimentos deberá garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos a donar y contar con un sistema de trazabilidad del lote o lotes objeto de donación a fin de poder garantizar el seguimiento de los alimentos o bebidas donados desde su producción, hasta el momento de su donación. - Los alimentos y bebidas objeto de donación deberán encontrarse dentro de su vida útil y se deberá garantizar que fueron elaborados bajo los criterios de inocuidad y calidad. - Si la empresa interesada en la donación, como resultado de la evaluación de los aspectos mencionados, encuentra viable hacer entrega de alimentos durante la emergencia sanitaria actual por la que atraviesa el país, debe dejar a disposición de las autoridades sanitarias los documentos que soportan los requisitos sanitarios en dichos alimentos. 	Donación
<u>Resolución 041 de 2020</u>	5/5/2020	DIAN	Suspensión de términos	<ul style="list-style-type: none"> - Modifica la Resolución 30 de 2020 en lo referente a - La suspensión de términos no incluye: el cumplimiento de las obligaciones de presentar y pagar las declaraciones; Los procesos de Devoluciones y/o Compensaciones que se soliciten a través del Servicio Informático Electrónico (SIE); Las facilidades de pago que se soliciten a través de los buzones electrónicos autorizados; La gestión de títulos de depósitos judiciales; Las solicitudes de desembargos solicitados a través de los buzones electrónicos autorizados; Las investigaciones previas a la devolución o compensación. 	Términos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Circular DEACJ20-35	5/5/2020	Consejo Superior de Judicatura	Medidas para sedes judiciales y administrativas	<ul style="list-style-type: none"> - El kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio para el ingreso a las sedes judiciales y administrativas. - Es obligatorio el uso permanente de tapabocas cuando se deba acudir a las sedes de la Rama Judicial por parte de servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes, abogados, usuarios y personal de empresas contratistas. - Mientras se encuentren vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, salvo disposición en contrario, no se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de <u>ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre.</u> 	Juzgados
Resolución 2572 de 2020	4/5/2020	ADRES	Autoriza la compra de cartera	<p>Luego de la evaluación del comité Asesor de compra de cartera, la ADRES autorizó la operación de compra de cartera, con cargo a los recursos de la Unidad de Recursos Administrados –URA, por valor \$407.516.534.44 (de los 700 mil millones apropiados)</p> <p>Los valores aprobados para SVF ascienden a \$11.478 millones.</p> <p>Una vez realizado el giro, directamente a las IPS registradas, las entidades beneficiadas deberán reflejar en su contabilidad los registros contables respectivos y deben cumplir con las disposiciones en la Resolución 619 de 2020.</p>	Compra de cartera
<u>#¡VALOR!</u>	3/5/2020	SuperNotariado	Términos y horario de atención	<ul style="list-style-type: none"> - Extiende la suspensión de términos en las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos - ORIP. - Se habilitará la atención al público en horario especial de atención de las ORIP de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua. - Los Certificados de Tradición y libertad solo podrán ser adquiridos a través de la página web www.supernotariado.gov.co 	ORIP
<u>Resolucion 3659 de 2020</u>	2/5/2020	SuperNotariado	Suspension Términos SNR	<p>Prorroga la suspensión de terminos, se adoptan medias transitorias en la SNR para la prevención y contención del coronavirus (COVID_19) se reanudan los terminos para el ejercicio del derecho de preferencia y se derogan resoluciones 03130, 03325 y 3527 de 2020</p>	Notarias
<u>Resolución 443 de 2020</u>	30/4/2020	Supersalud	Levanta la suspensión de términos	<p>Levanta la suspensión de términos decretada por la Res. 0309 de 2020, emita por la delegada para la función jurisdiccional y de conciliación a partir del 4 de mayo de 2020.</p> <p>Canales de información: Consulta de procesos en la página web, atención presencial para radicación de documentos lunes, miércoles y viernes de 8 a 1 pm, o al email funcioniuridiccional@supersalud.gov.co</p>	Términos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 9 de 2020</u>	30/4/2020	Supersalud	Inspección de recursos de EPS para saldar pasivos	<ul style="list-style-type: none"> - Las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas al Sistema deberán presentar ante la Superintendencia Nacional de Salud la política de pagos. - La política debe indicar la manera equitativa en la que se distribuirán los recursos que tengan invertidos en depósitos a la vista, títulos de renta fija y deuda pública, que respaldan las reservas técnicas entre las IPS, y proveedores de servicios y tecnologías en salud, teniendo en cuenta como mínimo los elementos indicados en el Decreto 780 de 2016. - Adicionalmente deberán relacionar en la siguiente tabla, los montos asignados en la distribución de recursos para cada IPS, y proveedor de servicios y tecnologías en salud, precisando que el total de la columna denominada "Valor de la deuda" debe coincidir con el total de la reserva técnica de obligaciones conocidas liquidadas pendiente de pago al mes de abril de 2020, por tanto, se debe registrar todos los prestadores y proveedores que componen la reserva técnica así no sean objeto de pago de acuerdo a la distribución realizada. - La política de pagos deberá remitirse en formato PDF a esta Superintendencia atendiendo el plazo establecido en el parágrafo 2° del artículo transitorio 2.5.2.2.1.21 del Decreto 780 de 2016, a más tardar el día 4 de mayo de 2020, a través del correo electrónico reportescovid@supersalud.gov.co indicando en el asunto "Política de pagos uso recursos de inversión reservas técnicas" 	Recursos
<u>Boletín 258</u>	30/4/2020	Procuraduría	Reparto de EPP por parte de ARL	<ul style="list-style-type: none"> - Solo 1.454 IPS de 10.679 han recibido elementos de bioseguridad por parte de las ARL. - Solo han suministrado, las ARL, 540 caretas de protección, 29.815 respiradores N95, 1.042 monogafas, 12.280 batas antifluidos, 517.092 mascarillas quirúrgicas y guantes de látex. - Se solicita a las ARL un informe en el que se relacionen los montos invertidos en la compra de elementos de bioseguridad, tipos, cantidades y características de los EPP adquiridos. - Se recuerda que el deber que tienen las ARL no exime a los empleadores de su responsabilidad de protección del personal. 	EPP ARL
<u>Decreto 614 de 2020</u>	30/4/2020	MinTIC	Reporte de información TIC	<ul style="list-style-type: none"> - CoronApp es la única aplicación móvil oficial con la información actualizada y veraz sobre emergencias sanitarias. - La línea 192 es la línea oficial del Gobierno Nacional que permite tener acceso a información actualizada sobre emergencias sanitarias. 	TIC
<u>Resolución 714 de 2020</u>	30/4/2020	Minsalud	Protocolo de bioseguridad para desarrollo de vacuna.	<ul style="list-style-type: none"> - Adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en desarrollo del ciclo de vacunación antiaftosa, contenido en el anexo técnico. - Vigencia del cumplimiento del protocolo: está a cargo de la secretaría municipal o distrital. 	Bioseguridad

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 27 de 2020</u>	30/4/2020	Minsalud	Atención a grupos étnicos	<ul style="list-style-type: none"> - Para la atención en salud de grupos étnicos se establecen medidas de protección especiales como disponer del personal de salud capacitado al interior de la comunidad para garantizar una atención diferenciada respetando los usos y costumbres de los grupos étnicos. - Se debe facilitar y establecer rutas de comunicación con las IPS - Garantizar su derecho a un acompañante o interprete si se requiere y a una correcta información al usuario. - Adoptar protocolos clínicos, priorizar el acceso diferenciado a los grupos étnicos de contacto reciente, incluso el alojamiento individualizado para usuarios hospitalizados. - Entre otras 	Grupos étnicos
<u>Decreto 607 de 2020</u>	29/4/2020	Minsalud	Corrige errores del Decreto 538	<p>Corrige el Decreto 538 de 2020 en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FONSAET: Los saldos no distribuidos por parte del departamento o distrito y los recursos de la última doceava de la vigencia 2019 podrán ser utilizados en la financiación de la inversión en dotación de equipamiento biomédico. - Los recursos que se encuentren disponibles en FONSAET deberán ser asignados y distribuidos por el Ministerio a las ESE. 	FONSAET
<u>Anexo a la Resolución 666</u>	29/4/2020	Minsalud	Anexo a Resolución 666 de 2020. Lista de chequeo para resolución que adopta el protocolo general de bioseguridad.	<p>El presente protocolo contiene el listado de chequeo para determinar el cumplimiento de las medidas y protocolos establecidos, así mismo establece algunas definiciones para la prevención de la transmisión de COVID-19, entre ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de bioseguridad para los trabajadores: En ningún caso, la obligación de la implementación de este protocolo podrá traducirse en el desconocimiento o desmejora de las condiciones ni en la terminación de los vínculos laborales, y demás formas contractuales del personal de las empresas. Las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes: Lavado de manos • Distanciamiento social • Uso de tapabocas. Adicional a estas medidas, se deben fortalecer: • Procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies y equipos de uso frecuente, • Manejo adecuado de residuos producto de la actividad o sector. • Uso adecuado de Elementos de Protección Personal-EPP • Optimizar la ventilación del Lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias. - Distanciamiento físico: Los trabajadores deben permanecer al menos a 2m de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo y disminuir el riesgo de transmisión. Las personas circulantes de aseo y 	Medidas de protección

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 1065 de 2020</u>	29/4/2020	MinHacienda	Comité FOME	<ul style="list-style-type: none"> - Crea el Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias como órgano del FOME para el la administración del mismo. - Crea el Comité de Garantías para enfrentar el COVID-19 como órgano técnico de coordinación, seguimiento y evaluación del fortalecimiento patrimonial del FNG. 	FOME
<u>Comunicado</u>	29/4/2020	INVIMA	Sobre cabinas de aspersión	<ul style="list-style-type: none"> - Los productos de higiene doméstica que tengan notificación Sanitaria del Invima no está autorizados para el uso sobre el cuerpo humano. - El Invima aclara que las cabinas de aspersión para la desinfección de personas no son consideradas dispositivos médicos ni productos cosméticos para uso en humanos. Por esto su fabricación, importación v/o comercialización no requiere registro sanitario o trámite alguno. 	Insumos médicos
<u>Acuerdo 006 de 2020</u>	29/4/2020	Alcaldía de Rionegro	Medidas tributarias transitorias con ocasión a la declaratoria de emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Se amplía el plazo para el pago del impuesto predial del tercer trimestre hasta el 30 de septiembre de 2020. - Se modifica el incentivo por pago anticipado del impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal 2020: otorga un descuento del 15% sobre el valor total del impuesto predial unificado, para tercer y cuarto trimestre de 2020 a quien cancele dicho valor entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2020. 	Predial Impuestos
<u>Comunicado</u>	28/4/2020	Presidencia	UCIs para enfrentar el COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> - Más del 95% de las UCI del país se encuentran disponibles, a la espera de pacientes para enfrentar el covid-19 - El 97% de las camas dispuestas para enfrentar el covid-19 no están siendo utilizadas. - El 87% de las personas que están contagiadas dentro de las pruebas que se han realizado están siendo atendidas en casa, bien sea porque son asintomáticos o tienen síntomas leves o moderados. 	UCI

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 686 de 2020</u>	28/4/2020	Minsalud	Modifica anexos en el glosario PILA	<p>Modifica los anexos técnicos del Glosario de Términos PILA en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarifas a cotizar para el Sistema General de Pensiones: para los periodos de cotización al Sistema General de Pensiones de los meses de abril y mayo de 2020 que se deben pagar en los meses de mayo y junio del mismo año, los empleadores y los trabajadores pueden optar por reportar las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Normal sin novedades: 16% o 3%. • Con novedad SLN en X: 3%, 12% o 16%. • Con novedad SLN en X naturaleza jurídica pública: 3% o el 75% del valor de la tarifa total correspondiente. • Alto riesgo: 26%. • Congresistas: 25.5%. • CTI: 35%. • Aviador: 21%. - Cuando un aportante para un grupo de sus trabajadores se acoja a la tarifa del 3% establecida en el Decreto 558 de 2020, deberá reportar estos cotizantes en una planilla, y, en otra planilla deberá reportar los otros cotizantes que aporten al SGP con las tarifas plenas. - Cuando el aportante no realice el pago de aportes al Sistema General de Pensiones durante los meses de mayo y junio de 2020, de los periodos de cotización de los meses de abril y mayo de 2020, deberá reportar la tarifa del 16%. - A partir del 12 de abril de 2020 y hasta el mes siguiente calendario a la terminación de la declaración de la Emergencia Sanitaria no se liquidarán intereses de mora al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por las cotizaciones que se paguen en forma extemporánea a partir 	Pensiones
<u>Comunicado</u>	27/4/2020	SIC	Prohibición de comercializar supuestas pruebas para la detección de covid-19	<ul style="list-style-type: none"> - SIC ordenó de manera preventiva a 4 comercializadores de pruebas rápidas para la detección de COVID-19, cesar la comercialización de estos dispositivos médicos. - Comercializador: NET MEDICAL TRADE SAS, PRO INTERPRISE COLOMBIA PROTOCOL SAS, HANNAH TRADING SAS, ALMABOHEMIA SHOES y MERCADO LIBRE COLOMBIA SAS. 	Pruebas

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 600 de 2020</u>	27/4/2020	Minsalud	Uso de los recursos de la reserva técnica	<p>- Uso transitorio de los recursos que forman parte de la reserva técnica, por parte de las EPS.</p> <p>- Monto: 1.7 billones (Minsalud Boletín de Prensa No 189 del 23 de abril 2020).</p> <p>- Las reservas técnicas son las provisiones que tienen las EPS para atender el riesgo futuro en salud de la población afiliada, los recursos que tengan invertidos en depósitos a la vista, títulos de renta fija y títulos de deuda pública interna, y que respaldan sus reservas técnicas podrán ser utilizados durante la emergencia sanitaria en el país por la epidemia de covid-19.</p> <p>Condiciones:</p> <p>1. Las EPS deben revisar el total de las deudas que tengan con las IPS y proveedores y, de manera equitativa, distribuir el monto de las reservas técnicas, entre el mayor número de prestadores y proveedores posible (No pueden distribuirlos entre sus propias empresas). Criterios de ponderación: Cuentas de mayor antigüedad, valor de la deuda, georreferenciación del prestador, porcentaje de población atendida, entre otros.</p> <p>2. A partir de la expedición del presente Decreto (abril 27/2020), las EPS tienen 20 día para establecer su plan de pago, definir las IPS y posteriormente, 5 días para notificar a la Superintendencia de Salud.</p> <p>3. Los recursos descritos solo podrán ser utilizados en el pago de servicios y tecnologías en salud financiados con cargo a la UPC.</p> <p>4. La Supersalud verificará que las cuentas a las que se apliquen los pagos sean depuradas de los estados financieros de las EPS, IPS y proveedores, vigilados.</p> <p>5. Los pagos efectuados se tendrán en cuenta, una vez sean reportados, para el cálculo del régimen de inversiones como parte del cumplimiento de las condiciones de habilitación financiera, por el período de transición.</p>	Recursos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Boletín de Prensa 202</u>	27/4/2020	Minsalud	Expertos evaluarán nueve variables para tomar decisiones sobre el aislamiento	<p>variables que se evaluarán para tomar decisiones sobre el aislamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número reproductivo efectivo (Ro). Estima el número de personas infectadas por una persona. - Morbilidad. Lleva la cuenta de cuántos casos nuevos hay cada día y cuántos acumulados. - Letalidad. Determina el porcentaje de personas que han fallecido con respecto a los casos identificados como positivos. - Mortalidad general. Tiene en cuenta el aumento o reducción de los fallecimientos por todas las causas. - Días de duplicación. Observa cuántos días tardó en duplicarse el número de casos. - Positividad. Determina cuál es el porcentaje de muestras positivas con respecto al total de las procesadas. - Ocupación de UCI. Esta variable mide la proporción de camas de cuidados intensivos con respecto al total de camas existentes, independientemente de si son ocupadas por pacientes con o sin covid-19. - Movilidad. Consiste en el porcentaje de capacidad utilizada en los sistemas de transporte masivo en 5 ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena. No debe superar el 35% del espacio disponible en los vehículos. - Transacciones físicas. Es el porcentaje de transacciones presenciales que se realizan en el sistema financiero en cajeros automáticos, oficinas y en establecimientos comerciales. 	Aislamiento
<u>Resolución 014308 de 2020</u>	27/4/2020	INVIMA	Códigos tarifarios diferenciados	<p>Modifica la Resolución 2019035791 incluyendo los códigos tarifarios diferenciados para las micro, pequeñas empresas, las entidades asociativas y solidarias sin ánimo de lucro que estén interesadas en los trámites de expedición, modificación y renovación del registro, permiso o notificación sanitaria de los productos a que hace referencia el artículo 1° del Decreto Legislativo 507 del 1° de abril de 2020, enlistados en la Resolución 078 de 2020 y de los productos definidos por el Invima como necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus.</p>	Insumos médicos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 14308 de 2020</u>	27/4/2020	INVIMA	Tarifas diferenciales para ESAL	<ul style="list-style-type: none"> - Modifica las tarifas en el INVIMA incluyendo códigos tarifarios diferenciados para las micro, pequeñas empresas, las entidades asociativas y solidarias sin ánimo de lucro que estén interesadas en los trámites de expedición, modificación y renovación del registro, permiso o notificación sanitaria de los productos necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus. - Las entidades asociativas y solidarias sin ánimo de lucro deberán presentar en la solicitud correspondiente, prueba documental idónea en donde se acredite tal calidad, así como el certificado de ingresos anuales, del año inmediatamente anterior o certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación. - No podrán acceder a las tarifas diferenciadas aquellas micro o pequeñas empresas y formas asociativas y solidarias sin ánimo de lucro que se encuentren en una situación de subordinación respecto de una mediana o gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial. <p><i>Vigencia de tarifas: hasta el 31 de diciembre de 2020.</i></p>	Registro sanitario
<u>Decreto 121 de 2020</u>	26/4/2020	Alcaldía Mayor de Bogotá			

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Decreto 2020070001216	26/4/2020	Gobernación de Ant.	Medidas complementarias para control de COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> - Se considera riesgo de infección por COVID-19 a toda persona que presente al menos uno de los siguientes síntomas de IRA: malestar general, malestar en la garganta, fiebre, tos, dificultad para respirar, congestión nasal. Así mismo, la situación de contacto con un caso probable. - Personas con riesgo de infección: deberán quedarse en casa en cuarentena obligatoria junto con su círculo de convivientes y contactos estrechos. Deberá notificar su estado de salud a su empleador, su EAPB, ARL o a las líneas de contacto 123, #774 o al chat 3003050295. - Los síntomas se deben reportar diariamente. - El reporte del evento COVID-19 a la Secretaría de Salud Municipal y Departamental lo realizará la IPS que capta el caso, el empleador y las personas adscritas a las líneas de contacto. - La EAPB a la que se encuentre afiliada la persona en riesgo de COVID-19 deberá contactarlo y coordinar su atención por teleconsulta y toma de muestra para COVID-19. De salir negativa, se puede suspender el aislamiento. - Todas las entidades y personas están en obligación de promover y vigilar el cumplimiento de las medidas básicas de protección personal. - Los datos personales sometidos a reserva que soliciten las autoridades de salud y otras solo podrán ser utilizados para efectos de la vigilancia monitoreo y control de la epidemia. - Los empleadores o quien haga de sus veces, con el apoyo de las ARL son responsables de identificar y proteger a las personas clasificadas como población de mayor riesgo de complicaciones y fallecimiento por COVID-19. Diariamente deben realizar seguimiento a los trabajadores, en especial aplicando la encuesta de autoevaluación, tamizaje de temperatura, poniendo a disposición insumos para el lavado frecuente de manos y demás EPP. - Deberán adoptar medidas para disminuir el riesgo en el transporte: sistemas propios de transporte, jornadas diarias extendidas y menos días de trabajo a la semana o turnos escalonados. - La red de laboratorios habilitados para atender la emergencia por COVID-19 debe reportar de manera simultánea al INS y al Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia los casos positivos y negativos. 	Medidas
Resolución 088 de 2020	26/4/2020	Contaduría General de la Nación	Suspensión de términos	- Prorroga la suspensión de términos de manera general desde las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020.	Términos
Resolución 3525 de 2020	25/4/2020	Super Notariado y Registro	Turnos transitorios para prestación de servicio notarial	<p>Para todas las notarías del país se habilitará la prestación del servicio público notarial de lunes a viernes en una jornada de 5 horas diarias. Clima cálido y templado: 8 a.m. a 1 p.m. y clima frío: 10 a.m. a 3 p.m.</p> <p>Se habilita la prestación de servicios los días sábados y mediante domicilio.</p>	Notarías

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Circular 2020090000214	25/4/2020	Gobernación de Ant.	Directrices para los prestadores de salud	<p>Directrices relevantes:</p> <p>a. Identificar a la población de riesgo que requiera continuidad en la atención por tener tratamientos en curso o ser objeto de prescripciones regulares.</p> <p>Garantizar la prestación del servicio a través de diferentes modelos de atención bajo modalidades domiciliaria (población en aislamiento preventivo y con mayor riesgo de complicación), telemedicina y telesalud.</p> <p>b. Garantizar el estricto seguimiento del uso de los elementos de bioseguridad por parte del personal y la comunidad.</p> <p>c. El "Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por Sars-Cov-2 (Covid-19)", continúa siendo de obligatorio cumplimiento por parte de los actores del SGSSS. Por lo tanto, se hace necesario tener presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Vía telefónica o digital: solicitud de consulta, atenciones en salud o trámites administrativos. -Restricción de acompañantes y visitas de paciente adulto en consulta externa, urgencias, salas de procedimientos y servicios de internación. -Restricción de cirugía ambulatoria y procedimientos no urgentes. -Restricción de consulta externa en actividades de P Y P. -Definición de puntos de atención con destinación específica para atención de paciente sintomático respiratorio o con infección por SARS-CoV-2s. -Entre otras. 	Atención en salud
<u>Acuerdo PCSJA20-11546</u>	25/4/2020	Consejo Superior de Judicatura	Prórroga de suspensión de términos judiciales	<p>Se prorroga la suspensión de términos judiciales desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020.</p> <p>Excepciones: tutelas y hábeas corpus, control constitucional de decretos legislativos, control de legalidad, control de nulidad, actuaciones en materia penal, actuaciones en familia.</p> <p>En materia civil se atenderán de manera virtual: autos que resuelven el recurso de apelación de los proferidos en primera instancia, emisión de sentencias anticipadas en primera y única instancia y las que deban proferirse por escrito si ya está anunciado el sentido del fallo.</p> <p>En materia laboral se atenderán de manera virtual: pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o menores de edad, incrementos, reajustes y retroactivos pensionales y auxilios funerarios ante pequeñas causas, solicitud de persona en discapacidad, procesos escriturales de fuero sindical pendientes de segunda instancia.</p> <p>Los jueces usarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias procesales. Los memoriales y demás comunicaciones se podrán recibir por correo electrónico.</p>	Términos
<u>Resolucion 3527 de 2020</u>	25/4/2020	SuperNotariado	Prórroga de suspensión de términos judiciales	Por la cual se prorroga la suspensión de términos dispuesta en la Resolución No. 03130 del 24 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones	Notarias

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Decreto 0509 de 2020	25/4/2020	Alcaldía de Medellín	Medidas para actividades exceptuadas	<p>Medidas sanitarias y de policía, de cumplimiento obligatorio y ejecución inmediato, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El Personal de los centros de llamadas telefónicas y atención al usuario Atención a usuarios o público -Trabajadores de establecimientos que prestan servicios domiciliarios -Para el Sector productivo de servicios farmacéuticos, alimentos y bebidas -Para el servicio de transporte público -Para la Entrega de subsidios del programa Colombia mayor o donde se pericien adultos mayores. -Para unidades residenciales y propiedades Horizontales -Para el registro y control de las empresas con actividades comerciales e industriales exceptuadas. <p>De las recomendaciones comunes se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Uso de tapabocas convencionales y EPP -Barreras físicas como vidrio templado con limpieza y desinfección permanente. -Uso de guantes de látex o de vinilo -Lavado de manos -Trabajadores con síntomas debe remitirse a aislamiento domiciliario e informar del caso a la DSSA o EPS. -Registro de las empresas en la plataforma Medellín Me Cuida. -Las empresas que presenten brotes de dos o más personas contagiadas deberán entrar en cuarentena de 14 días. Se recomienda el trabajo por último número de cédulas -La policía contará con la app Medellín Me Cuida para determinar si quienes están circulando están autorizados para hacerlo o no. -La tarjeta cívica solo estará habilitada para quienes estén autorizados y registrados. - Entre otras. 	Atención a público Registro

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 676 de 2020</u>	24/4/2020	Minsalud	Sistema de información de COVID	<p>Las presentes disposiciones aplican a las Secretarías de Salud, a la Red de laboratorios, EPS, Regímenes Especiales, IPS, entre otros. El reporte de esta información deberá hacerse diariamente. La información a reportar es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Capacidad instalada relacionada con camas en hospitalización, cuidados intermedios, cuidados intensivos, soporte de ventilación mecánica invasiva, y modalidad de servicios reportados por prestadores de salud en REPS •Capacidad instalada de laboratorios disponibles y pruebas diagnósticas para COVID-19 y otros virus respiratorios registrados a través de RELAB •Eventos de IRA 345, 346 y 348 reportados en el SIVIGILA por las UPGD. •Alertas sanitarias de casos y contactos recibidas, verificadas y clasificadas por el Centro Nacional de Enlace. •Casos diagnosticados por laboratorios de la Red Nacional y otros autorizados por el INS. •Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud- RIPS relacionados con las atenciones de las personas con enfermedades respiratorias agudas con CIE-10: U071, U072, J00X a J22X, J440, J441, J46X, J80X, J81X, J960, J969 y P220. •Defunciones con diagnósticos relacionados con IRA y sospechosas de COVID-19 registradas en el RUAF-ND. •Casos sospechosos y confirmados de COVID-19 de los contactos y personas en aislamiento preventivo registradas en el Segcovid19. •Alertas de defunciones y situaciones de interés en salud pública, informados a través de las herramientas de vigilancia comunitaria. •Talento humano en salud disponible y perfiles laborales actualizados en el RETHUS. •Registros de plataformas digitales que recopilan datos de casos de COVID-19. <p>Los datos consolidados estarán almacenados en el SISPRO. Las Entidades que requieran</p>	Reporte

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 666 de 2020</u>	24/4/2020	Minsalud	Protocolo de bioseguridad para empresas fuera del sector salud	<p>Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad, y deberá ser implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, y por las ARL. No aplica para el Sector Salud.</p> <p>Las siguientes son las responsabilidades establecidas para cada uno de los miembros del sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a sus trabajadores y contratistas, vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las medidas indicadas en este protocolo. - Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa. - Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de covid-19. - Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención la información sobre la enfermedad. - Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. - Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador. - Promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de los trabajadores. 	Bioseguridad

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 593 de 2020</u>	24/4/2020	Ministerio del interior	Instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	<ul style="list-style-type: none"> - Se extiende la medida de aislamiento obligatorio desde el 27 de abril de 2020, hasta las 0 horas del próximo 11 de mayo. - Las personas que desarrollen las 41 actividades (antes 35) para las cuales el Gobierno dio vía libre, deberán estar acreditadas o identificadas plenamente en el ejercicio de sus funciones o actividades y cumplir con los protocolos de bioseguridad. - Los gobernadores deberán velar para que no se impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos del personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud, ni se ejerzan actos de discriminación en su contra. - Los vuelos comerciales de pasajeros nacionales e internacionales quedan suspendidos. - Las entidades del sector público y privado deberán procurar que sus empleados, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares - Ante el incremento de los casos de violencia intrafamiliar, se habilitó el funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de Policía. - Se deberá garantizar el servicio público de transporte terrestre, por cable, fluvial y marítimo de pasajeros, de servicios postales y distribución de paquetería, en el territorio nacional. - La violación e inobservancia de estas medidas darán lugar a la sanción penal. <p>De las excepciones, se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de construcción de edificaciones. - Juegos de suerte y azar (chance y loterías, que proveen recursos a la salud). - Manufacturas. - Actividad física al aire libre, para personas entre los 18 y 60 años por un período máximo de 1 hora diaria, de acuerdo con las instrucciones y horarios que fijen los alcaldes - Bicicletas y comercialización de repuestos. - Parqueaderos públicos para vehículos. - Personal Asistencial, personal de mantenimiento y soporte para garantizar la continua prestación de los servicios de salud. - La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria. - Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con 	
<u>Circular 35 de 2020</u>	23/4/2020	MinTrabajo	Vigencia para la certificación de trabajo seguro en altura	La vigencia de todas las certificaciones de entrenamiento y reentrenamiento expedidas a trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas, que se hubieren vencido desde el 12 de marzo de 2020, se entenderá prorrogada automáticamente hasta por 1 mes después de la fecha de superación de la Emergencia Sanitaria.	Laboral

Notaría

21 Bogotá

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.**ANEXO 1. COVID-19**

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 34 de 2020</u>	23/4/2020	MinTrabajo	Aplicación de los Decretos 488 y 500	<p>Mediante Resolución 385/2020, Minsalud declaró en todo el país el estado de emergencia sanitaria por causa del covid-19, hasta el 30 de mayo de 2020.</p> <p>Por lo anterior, la presente Circular dispone que las medidas laborales adoptadas en los Decretos 488 y 500 de 2020 permanecerán vigentes hasta tanto continúen los hechos que dieron lugar a la emergencia. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Retiros parciales de cesantías.- Aviso con un día de antelación por parte del empleador para la concesión de vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas y mismo termino para que el trabajador solicite el disfrute.- Destinación del 7% de cotización a Riesgos Laborales para actividades de promoción y prevención dirigidas a trabajadores directamente expuestos.- Beneficio de transferencia económica dentro del Mecanismo de Protección al Cesante.- Suspensión del término de 6 meses para la acreditación de la fe de vida de connacionales fuera del país.	Laboral

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Resolución 628 de 2020	23/4/2020	Minsalud	Llamado al talento humano en salud	<p>Criterios para el llamado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se hará únicamente cuando las Secretarías de Salud manifiesten al Ministerio que, adelantadas las convocatorias, no se logró vincular el talento humano requerido. - El Ministerio adelanta una convocatoria nacional al talento humano indicando el territorio en el que se prestará el servicio, el tipo de contratación, la remuneración y el plazo. - El talento humano en salud debe manifestar al Ministerio y al prestador la intención de vincularse. - Si el talento de salud que acude a la convocatoria es insuficiente se llamará al personal inscrito en el RETHUS. También debe manifestar la intención, el personal podrá negarse a aceptar la vinculación si: <ul style="list-style-type: none"> • Ya tiene una vinculación laboral o contractual vigente. • Ya presta servicios de salud. • Considera que no tiene garantías suficientes para aceptar. • Cree estar dentro de alguna de las causales del art. 9 del Decreto 538 de 2020: mujer en estado de embarazo, padre o madre cabeza de familia con hijos menores de edad, tener 70 o más años o tener una enfermedad crónica o condición que represente alto riesgo de contagio por COVID-19. - De aceptar, el talento humano en salud podrá desistir en cualquier momento de continuar prestando los servicios, si considera que no cuenta con las condiciones laborales, de ejercicio o garantías de bioseguridad necesarias. - Para la no aceptación o el desistimiento basta una simple comunicación al Ministerio y al prestador de servicios de salud. No requiere documentación adicional. <p>Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se convocará de manera progresiva de acuerdo con las necesidades a: médicos especialistas en cuidado crítico, internistas, anestesiólogos, cirujanos generales, enfermeros, auxiliares de enfermería, terapeutas respiratorios y fisioterapeutas, bacteriólogos y homólogos, técnicos profesionales y tecnólogos en atención prehospitalaria. - Aquellos que tengan una vinculación parcial con algún prestador podrán acudir al llamado en los tiempos disponibles sin que esto implique superar el tope máximo de 8 horas permitidas por jornada. - Las áreas a reforzar son los servicios priorizados para la atención de la emergencia causada por COVID-19: UCI, cuidados intermedios, hospitalización y urgencias. - Se podrá convocar a otros perfiles ocupacionales, profesionales y especializados de salud para reforzar otros servicios intra y extramurales indispensables. <p>El llamado progresivo de talento humano se hará, teniendo en cuenta la formación y</p>	Talento humano

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Comunicado</u>	23/4/2020	Minsalud	Reconocimiento económico para trabajadores de la salud	<ul style="list-style-type: none"> - El Gobierno avanza en el proceso de implementación del reconocimiento económico que beneficiará a 43 mil trabajadores de la salud, que están en la primera línea de atención de pacientes afectados por el covid-19. - Presupuesto: 450.000 millones de pesos. - El Ministerio definirá los perfiles ocupacionales de quienes sean beneficiarios del reconocimiento económico, de acuerdo con su nivel de exposición al coronavirus. - Este beneficio será girado por la ADRES a las instituciones prestadoras de servicios de salud o entidades territoriales de salud, las cuales se encargarán de realizar el giro al personal beneficiario. 	Laboral ADRES
Circular 26 de 2020	22/4/2020	Minsalud	Instrucciones para el cuidado de la salud mental	<p>Se recomienda desarrollar estrategias de primera línea como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de comunicación diferenciada por tipo de público. - Líneas telefónicas y plataformas de atención y apoyo emocional. - Soporte y cuidado emocional al talento humano en salud. - Apoyo psicosocial directo, virtual o telefónico por profesionales de salud mental. - Grupos de apoyo y grupos de ayuda mutua por vía telefónica o virtual. - Promoción y fortalecimiento de la tele-salud que incluye teleorientación, teleapoyo y telemedicina. - Activación de servicios de urgencias y emergencias en salud mental institucionales y domiciliarios. - Oferta sanitaria y social articulada a nivel nacional y territorial priorizando grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad. - Recursos que brindan orientaciones estratégicas para el abordaje de la salud mental durante la emergencia asociada al brote del COVID-19, disponibles en https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/saludmental-covid-19.zip - De manera general deberán, en cuanto al personal de salud: Evaluar el bienestar del equipo y garantizar un ambiente que promueva el diálogo con su personal. 	Salud mental
<u>Comunicado</u>	22/4/2020	INVIMA	Trámites prioritarios para medicamentos de primera y segunda línea	<p>Medicamentos de Primera Línea: son aquellos utilizados en pacientes no críticos, y que pueden aliviar los síntomas relacionados con el COVID-19, tales como cefalea, tos, fiebre, diarrea, entre otros.</p> <p>Medicamentos de Segunda Línea: son aquellos considerados fundamentales para el tratamiento de los cuadros clínicos más frecuentemente utilizados en pacientes hospitalizados y que son ingresados a Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) por la infección.</p> <p>Da prioridad a los trámites de los productos que presenta en una lista de los registros sanitarios: 22, 47, 61, 2, 213, 23, 153, 8, 48, 1, 8, 30, 26, 575, 11, 32, 34, 7, 14, 191, 27, 59, 62, 8, 119, 33, 15, 3.</p>	Medicamentos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Comunicado</u>	22/4/2020	INVIMA	Uso de ácido hipocloroso para tratamiento de COVID-19	El INVIMA informa que no existe evidencia de que el Acido Hipocloroso sea seguro y eficaz en el tratamiento y prevención del COVID-19. No hace parte del listado de la OMS para el tratamiento de COVID-19. El medicamento está autorizado únicamente como antiséptico tópico, desinfectante de piel y mucosas y útil en el lavado de heridas abiertas. Cualquier uso distinto puede generar un riesgo para la salud	Insumos médicos
Comunicado 202030119556	22/4/2020	Alcaldía de Medellín	Suspensión y restricción de servicios	- Restricción y suspensión de cirugía ambulatoria y procedimientos no urgentes , que no tengan grave afectación o riesgo sobre la vida o complicaciones de las patologías de las personas. Esto para liberar capacidad instalada reflejada en: consultorios, camas, talento humano e insumos. - Restricción de consulta externa en modalidad intramural para promoción y prevención y otros servicios ambulatorios : se restringen los procedimientos de valoración integral, detección temprana, protección específica y educación para la salud. Excepto: vacunación, atención para el cuidado prenatal de alto riesgo, control postparto y del recién nacido de alto riesgo, suministro de métodos anticonceptivos, y atención de IVE. - Se debe analizar la restricción de otras actividades como ajustes en la atención de pacientes con condiciones crónicas, que se debe realizar con base en lo establecido en el procedimiento de atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo. - De requerirse puede considerarse la suspensión de servicios de terapia diferentes a la terapia respiratoria y fisioterapia, salud ocupacional, entre otras. - Suspensión de servicio odontológico no urgente , como consultas de odontología y sus especialidades salvo en situaciones urgentes. Se tomarán las medidas de bioseguridad en caso de que se tenga que atender	Servicios ambulatorios
<u>Boletín de Prensa 182</u>	21/4/2020	Minsalud	Las EPS e IPS Garantizan la atención para poblaciones vulnerables	Las poblaciones vulnerables (adultos mayores, habitantes de calle, mujeres víctimas de la violencia, grupos étnicos, población migrante y población con discapacidad) tienen garantizada la atención en salud por parte de EPS e IPS. A las personas con condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento se les asegurará la atención ambulatoria durante la emergencia.	Atención en salud
<u>Circular 100010820</u>	20/4/2020	INVIMA	Gel y antibacteriales: no disponible	El INVIMA declara como vital no disponible los geles y soluciones antibacteriales clasificados como productos desinfectantes de superficies e higiene doméstica que son requeridos para prevenir el COVID-19. Se mantiene esta medida durante la emergencia sanitaria. Los requisitos para el trámite de fabricación, producción e importación serán establecidos mediante resolución de Minsalud.	Insumos médicos
<u>Circular Externa 6 de 2020</u>	18/4/2020	DIAN	Instrucciones en relación con la radicación de solicitudes de devolución y compensación	Mientras que permanezca vigente la emergencia no será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones en las solicitudes de saldos a favor en el Impuesto de Renta de personas naturales y jurídicas. Se presentará dentro de los 30 días posteriores al levantamiento de la emergencia.	Impuestos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 33 de 2020</u>	17/4/2020	MinTrabajo	Medidas para la protección del empleo	<p>La presente circular pone de presente mecanismos adicionales para los empleadores con el fin de proteger el empleo, tales como:</p> <p>-Licencia remunerada compensable: Las partes de la relación laboral pueden concertar el otorgamiento de licencias, basada en un sistema de compensación, donde el trabajador pueda disfrutar unos días de descanso durante la licencia y con posterioridad labore en jornadas adicionales a las inicialmente pactadas.</p> <p>-Modificación de jornada laboral y concertación de salario: De manera concertada y por escrito, pueden buscar alternativas y modificar las condiciones contractuales iniciales, en lo referente a: salario, jornada laboral (según necesidad del servicio) y modificación de funciones por el tiempo que dure la emergencia.</p> <p>Los trabajadores no podrán renunciar al salario mínimo ni a los derechos laborales como: prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías, dotación, vacaciones, horas extras y descansos en dominicales y feriados.</p> <p>-Modificación o suspensión de beneficios extralegales: El empleador de manera temporal, puede acordar con el trabajador el no pago de beneficios extralegales no constitutivos de salario.</p> <p>- Concertación de beneficios convencionales: Las organizaciones sindicales, los trabajadores no sindicalizados y los empleadores, tienen la posibilidad de generar soluciones concertadas. Los pactos alcanzados pueden plasmarse en acuerdos “extra convencionales” o “extra pacto”, que estarán vigentes por el estado de emergencia.</p> <p>-Estas nuevas medidas son un complemento a las definidas en la Circular 021 de 2020.</p>	Laboral
<u>Resolución 619 de 2020</u>	17/4/2020	Minsalud	Compra de cartera directa a la ADRES	<p>Permite la compra de cartera hospitalaria hasta por 700.000 millones. Las EPS interesadas en hacer parte del proceso de compra de cartera podrán radicar sus solicitudes ante la ADRES de forma electrónica, entre las 17:00 horas del 20 de abril y las 23:59 horas del 24 abril de 2020. Las solicitudes que lleguen fuera de este plazo por ningún motivo serán consideradas en el proceso de evaluación que adelante la entidad. Se precisa que las EPS son las únicas que podrán remitir información a la ADRES y que deberán enviar una solicitud individual por cada IPS involucrada (es decir, de querer presentar facturas relacionadas con dos IPS, por ejemplo, deberán enviar dos solicitudes por separado).</p> <p>El Pagaré y Carta de Instrucciones deberán ser remitidos al correo electrónico con firma digital del representante legal de la EPS mediante el uso de certificados digitales de una entidad certificada en Colombia para tal fin. La firma digital es optativa para el anexo 1; sin embargo, si los mismos fueron suscritos mecánicamente, deberán ser remitidos a la ADRES, con las firmas originales, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al término de finalización de la declaratoria de la emergencia sanitaria.</p> <p>Las IPS beneficiarias de la compra de cartera, con los recursos obtenidos, deberán priorizar el pago de las deudas laborales y de honorarios a los profesionales de la salud que tengan</p>	Cartera

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Resolución 617 de 2020	16/4/2020	Minsalud	Disposiciones para la prescripción de medicamentos con usos no incluidos en UNIRS	<p>Establece un procedimiento expedito para la nominación, evaluación, aprobación y condición para la prescripción de los medicamentos con Usos No Incluidos en el Registro Sanitario requeridos para el tratamiento de COVID-19</p> <p>El Ministerio de Salud será el encargado de nominar ante el INVIMA los usos no incluidos en los registros que se requieran para el tratamiento del Covid-18: el INVIMA será quien tramitará y revisará dichos usos.</p> <p>La prescripción de los medicamentos que cumplan con la revisión no está sujeta al análisis de la junta de profesionales que se exige; y debe estar acompañada por el consentimiento informado, firmado por el profesional de la salud que prescribe y por el paciente o su representante en un documento que será parte integral de la historia clínica.</p> <p>Vigencia: Desde el 16 de abril hasta la fecha de terminación de la emergencia sanitaria</p>	Medicamentos
Resolución 616 de 2020	16/4/2020	Minsalud	Plazo para la realización de mesas de conciliación en el proceso de saneamiento de aportes patronales	<p>Al no haber sido posible culminar los procesos de conciliación entre las entidades empleadoras y administradoras de pensión, salud, cesantías y riesgos laborales, se amplía el término establecido en la resolución 1545 de 1019, para la realización de las mesas de conciliación en el proceso de saneamiento de aportes patronales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.</p>	Laboral
Resolución 615 de 2020	16/4/2020	Minsalud	Trámites ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes y los Fondos Rotatorios de Estupefacientes	<p>Se concede facultades a la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes y los Fondos Rotatorios de Estupefacientes – UAEA –FNE, mientras dure la medida de declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el CIVID – 19, para establecer procedimientos expeditos para los productos sujetos a control y fiscalización, medicamentos de control especial y de monopolio del Estado, para que sean importados, fabricados transportados, distribuidos y dispensados, con el fin de garantizar su disponibilidad y acceso.</p> <p>Las solicitudes de provisiones ordinarias vigencia 2021 podrán presentarse hasta el 30 de abril.</p>	Medicamentos
Circular 24 de 2020	16/4/2020	Minsalud	Instrucciones en el proceso de referencia y contrarreferencia	<p>Instrucciones para las IPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la prestación de los servicios de transporte en ambulancia básica o medicalizada, institución, de acuerdo con su oferta de servicios y obligaciones pactadas con las EAPB. - Suministrar al personal administrativo y profesional de la salud que labore en IPS, la identificación que lo acredite como trabajador del sector salud. - Expedir a los conductores de vehículo particular o público, certificación que acredite que se encuentra movilizando desde el domicilio a la IPS y viceversa, al personal administrativo y/o a los profesionales de la salud que laboran en esa IPS 	Referencia y contrarreferencia
Decreto 579 de 2020	15/4/2020	MinVivienda	Medidas en propiedad horizontal y contratos de arrendamiento	<p>Aplica para arrendamientos de vivienda y comerciales.</p> <p>Contempla: suspensión de desalojos, prórroga de contratos y aplazamiento del reajuste al canon de arrendamiento hasta el 30 de junio.</p>	Arrendamiento

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 558 de 2020</u>	15/4/2020	MinTrabajo	Disminución en la cotización al Sistema General de Pensiones	Aplica para todos los sectores de la economía. Pago parcial de aportes al Sistema General de Pensiones: los empleadores pagarán como aporte el 3% de la cotización al SGP. La cotización será pagada así: 75% por el empleador y 25% por el trabajador. Los trabajadores independientes pagarán el 100% de esta cotización.	Pensiones
<u>Decreto 555 de 2020</u>	15/4/2020	MinTIC	Servicios TIC	No se suspende la prestación de servicios de radiodifusión sonora, televisión y servicios postales por ser servicios públicos esenciales. Los proveedores de servicios de internet podrán priorizar el acceso a contenido relacionado con servicios de salud.	TIC
<u>Decreto 564 de 2020</u>	15/4/2020	MinJusticia	Suspensión de términos de caducidad y prescripción	Se suspenden hasta que el Consejo Superior de la Judicatura disponga, los términos de prescripción y caducidad. Se reanudarán el día hábil siguiente a la disposición. Si los términos eran menores a 30 días quedan de 1 mes contado desde el día siguiente al levantamiento de la suspensión.	Caducidad y prescripción
<u>Decreto 568 de 2020</u>	15/4/2020	MinHacienda	Impuesto solidario por COVID-19	Sujeto pasivo: servidores públicos, personas naturales vinculadas a las entidades del Estado y pensionados (megapensiones). El talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus no es sujeto pasivo. Hecho generador: pago o abono en cuenta de salarios y honorarios mensuales periódicos de \$10.000.000, así como mesadas pensionales por el mismo valor. Base gravable: 10.000.000 mensuales menos el primer 1.800.000. Tarifa: 15% 16% 17% y 20%.	Impuestos
<u>Decreto 551 de 2020</u>	15/4/2020	MinHacienda	Medidas tributarias - exención del Impuesto al Valor Agregado IVA	Se eximen 211 bienes del impuesto IVA en la importación y en las ventas en el territorio nacional, sin derecho a devolución o compensación los bienes necesarios para mitigación del COVID-19	IVA
<u>Decreto 560 de 2020</u>	15/4/2020	MinComercio	Medidas tributarias en el proceso de insolvencia empresarial	Herramientas aplicables para los procesos de insolvencia incluyendo beneficios para las solicitudes que se presenten con ocasión de la emergencia.	Insolvencia
<u>Resolución 2496 de 2020</u>	15/4/2020	ADRES	Declara urgencia manifiesta para la adquisición de bienes necesarios para optimizar el debido flujo de recursos en el SGSSS	Declara urgencia manifiesta para la adquisición de bienes y prestación de servicios necesarios para optimizar el debido flujo de recursos en el SGSSS. Ordena la celebración de los contratos mediante la modalidad de contratación directa. Para la celebración de los contratos objeto de la presente declaratoria de urgencia la dependencia solicitante debe justificar en los estudios previos la necesidad, la inmediatez, su conexidad y relación directa con la declaratoria de emergencia.	Contratación
<u>Decreto 544 de 2020</u>	13/4/2020	Presidencia	Contratos de adquisición de insumos médicos se rigen por el derecho privado	Los contratos que tengan por objeto la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal se regirán por las normas de derecho privado. Incluye mobiliario.	Contratación

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 609 de 2020</u>	13/4/2020	Minsalud	Línea de crédito Findeter	<p>Las condiciones de la adición de recursos de la línea de redescuento con tasa compensada de FINDETER para EPS e IPS, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto estimado de la línea de redescuento: \$256.753.268.905 - Compensación tasa – recursos del Ministerio de Salud y Protección Social: \$25.600.000.000 - Financiación: 100% del crédito - Tasa de redescuento IBR + 0% T.V. - Tasa final máxima: IBR + 4% T.V. - Plazo amortización: Hasta 5 años. - Periodo de gracia: Hasta 1 año <p>Vigencia Hasta 31 de diciembre de 2021</p> <p>El monto estimado de recursos será \$256.753.268.905. Sin embargo, el monto estimado de la línea de redescuento será el que resulte de la colocación efectiva bajo las condiciones financieras aplicables a cada redescuento.</p> <p>Tanto EPS como IPS, deberán presentar dentro de los primeros 15 días de cada mes, la solicitud de certificación de potencial beneficiario. Si las EPS acceden a dichos créditos deberán destinar tales recursos al pago de facturación radicada, reconocida y conciliada con los prestadores, en cuyo caso el giro se hará de manera directa a las IPS beneficiadas, las cuales no podrán tener vínculos de afiliación con la EPS.</p>	Crédito
<u>Decreto 539 de 2020</u>	13/4/2020	Minsalud	Protocolos de bioseguridad Minsalud	<p>El Ministerio de Salud será el encargado de emitir los protocolos de bioseguridad.</p> <p>Los alcaldes y gobernadores estarán sometidos a estos protocolos.</p>	Bioseguridad
<u>Decreto 545 de 2020</u>	13/4/2020	MinJusticia	Insinuación en donaciones no se requiere	<p>No se requerirá autorización para las donaciones cuya finalidad esté orientada a superar o mitigar la crisis ocasionada por la Emergencia, siempre que el donante y donatario sean plenamente capaces.</p>	Donación
<u>Decreto 538 de 2020</u>	12/4/2020	Minsalud	Medidas para la prestación del servicio de salud y ARL	<p>La secretaría de salud departamental, previa solicitud de los prestadores de servicios de salud, los autorizarán para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuar temporalmente un lugar no destinado a la prestación de servicios de salud, dentro o fuera de las instalaciones. • Reconvertir o adecuar un servicio de salud temporalmente para la prestación de otro no habilitado. • Ampliar la capacidad instalada de un servicio de salud habilitado. • Prestar servicios en modalidades o complejidades diferentes a las habilitadas. • Prestar otros servicios de salud no habilitados. <p>ARL: Se incluye dentro de la tabla de enfermedades laborales el Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa, respecto a trabajadores del sector salud (personal asistencial, administrativo y de apoyo). La ARL debe reconocer todas las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de la incapacidad laboral originada por esta</p>	ARL

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 11 de 2020</u>	11/4/2020	Minsalud MinTrabajo MinVivienda	Instrucciones para la mitigación y contención de COVID-19 en obras de construcción	Las obligaciones son para los líderes, las ARL, los trabajadores y responsables de las obras. Estas versan sobre materias como la divulgación de información sobre el virus, incluyendo los lineamientos de bioseguridad y dempas del Ministerio de Salud; y disponer de las herramientas para mantener la higiene en la obra.	Construcción
<u>Acuerdo PCSJA20-11532</u>	11/4/2020	Consejo Superior de Judicatura	Prórroga de suspensión de términos judiciales	Se prorroga la medida general de suspensión de términos judiciales desde el 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020. Se mantienen las excepciones.	Términos
<u>Decreto 535 de 2020</u>	10/4/2020	MinHacienda	Procedimiento abreviado de devolución de saldos	Se adopta el procedimiento abreviado para la devolución automática de los saldos a favor en el impuesto sobre la renta y complementarios y en el IVA, mientras permanezca la emergencia sanitaria. Duración del procedimiento: 15 días. No será necesario anexar la relación de costos, gastos y deducciones para el trámite de las solicitudes de devolución. Se presentan en los 30 días calendario siguientes al levantamiento de la emergencia.	Impuestos
<u>Resolución 3323 de 2020</u>	9/4/2020	Super Registro y Notariado	Sistema de turnos de notarías	Establece el sistema de turnos de notarías desde el 13 de marzo hasta el 24 de abril.	Notarías
<u>Resolución 608 de 2020</u>	9/4/2020	Minsalud	MinSalud adiciona recursos con destino al fortalecimiento institucional	Modifica la resolución 85 de 2020 adicionando la suma de 297 millones de pesos para el fortalecimiento institucional al Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020.	Recursos
<u>Resolución 312 de 2020</u>	8/4/2020	Supersalud	Audiencias de conciliación virtuales	Las audiencias de conciliación programadas entre el 20 y 24 de abril serán de forma virtual. Si se encuentra una persona programada para más de una audiencia el mismo día y hora se sugiere otorgar poder o sustituir.	Audiencias
<u>Resolución 312 de 2020</u>	8/4/2020	Supersalud	Levanta la suspensión de términos	Levanta la suspensión de términos otorgada mediante la Resolución 286 del 18 de marzo de 2020. Se adopta el instructivo para la celebración de audiencias de conciliación extrajudicial en el marco del COVID.	Términos
<u>Decreto 536 de 2020</u>	8/4/2020	MinInterior	Aislamiento preventivo obligatorio nacional (modificación)	Modifica el Decreto 531 de 2020 eliminando un párrafo que imponía cierto horario a dos de las actividades permitidas: restaurantes y funcionarios.	Aislamiento
<u>Decreto 531 de 2020</u>	8/4/2020	MinInterior	Aislamiento preventivo obligatorio nacional	Ordena aislamiento preventivo desde las cero horas del días 13 de abril de 2020 hasta las cero horas del día 27 de abril de 2020. Se dicta en los mismos términos que el Decreto 457 de 2020.	Aislamiento

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 530 de 2020</u>	8/4/2020	MinHacienda	Medidas tributarias transitorias sobre GMF	Por el tiempo que perduren las causas que motivaron la emergencia estarán exentos de Gravamen a los Movimientos Financieros los retiros que realicen las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial, de las cuentas corrientes y/o de ahorro. Se deberán marcar como exentas del GMF las cuentas corrientes y/o de ahorro destinadas únicamente a los retiros para beneficiar a la población más vulnerable. Máximo: 2 cuentas. Establece los requisitos para la procedencia de la exención. Por el tiempo que dure la emergencia no se considera venta para efectos del IVA, las donaciones o cualquier otro acto que implique la transferencia de dominio a título gratuito.	Impuestos
<u>Circular 7 de 2020</u>	8/4/2020	Bancóldex	Línea de crédito preferencial para todo tipo de empresa	Crea una solución de crédito preferencial con cupo de aproximadamente 6 millones de pesos; subcupo 1 fintech de 2400 millones de pesos; subcupo 2 de 3600 millones de pesos. Beneficiarios: personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, medianas y grandes, de todos los sectores económicos.	Crédito
<u>Decreto 520 de 2020</u>	6/4/2020	MinHacienda	Calendario de presentación de declaración y pago	Se modifica el calendario para la presentación de la declaración y el pago de primera y segunda cuotas dependiendo de los últimos dígitos del NIT entre abril, mayo y junio.	Impuestos
<u>Circular 29 de 2020</u>	3/4/2020	MinTrabajo	Elementos de Protección Personal y responsabilidad de ARL	La colaboración que deben prestar las ARL en la fase de mitigación no exime al empleador de cumplir con su obligación de proporcionar los EPP y realizar actividades en seguridad y salud en el trabajo. Las ARL deben realizar actividades de promoción y prevención dirigidas a los trabajadores que se encuentren directamente expuestos al contagio del virus, tanto asistenciales como administrativos y de apoyo en la prestación del servicio de salud como vigilancia, aseo y alimentación.	Elementos de Protección Personal EPP
<u>Resolución 539 de 2020</u>	2/4/2020	Minsalud	Suspensión de términos	Suspensión de términos en actuaciones disciplinarias, para resolver recursos y resolver peticiones relacionadas con historias laborales de exservidores públicos desde el 1 de abril hasta el 30 de mayo de 2020. Suspensión de términos de las etapas procesales de jurisdicción coactiva del 1 de abril al 30 de mayo.	Términos
<u>Decreto 512 de 2020</u>	2/4/2020	MinHacienda	Autorización para movimientos presupuestales	Autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales por el tiempo que dure el estado de emergencia.	Presupuesto
<u>Resolución 2433 de 2020</u>	2/4/2020	ADRES	Suspensión de términos	Se suspenden términos de actuaciones administrativas desde el 02 de abril de 2020 hasta que permanezca vigente la emergencia. No se suspenden: reconocimiento, liquidación y giro de la UPC, de servicios y tecnología no financiados con la UPC, reclamaciones a víctimas de accidentes de tránsito por vehículos no asegurados y procesos de devolución de aportes.	Términos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 517 de 2020</u>	1/4/2020	Min. Minas y Energía	Medidas sobre servicios públicos domiciliarios	Posibilidad de pago diferido de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible por redes hasta por 36 meses. Lo anterior en relación con el costo del consumo básico o de subsistencia que no sea subsidiado a usuarios residenciales estratos 1 y 2 para los ciclos de facturación actual y siguiente, sin posibilidad de trasladar al usuario final ningún interés o costo financiero por el diferimiento del cobro. - Financiación del pago diferido de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible.	Servicios públicos
Resolución 2020012645 de 2020	1/4/2020	INVIMA	FLA produce alcohol antiséptico	Autoriza a la FLA para la fabricación de Alcohol Etílico Antiséptico al 70% durante la emergencia sanitaria.	FLA
<u>Circular 6 de 2020</u>	31/3/2020	Supersalud	Se suspende reporte de anexos	Se aplaza el envío hasta 5 días hábiles después de realizada la reunión ordinaria de asamblea, se debe enviar copia del acta con: FP001, FP002, FP003, FP004, FP005, FT002. Para las IPS se suspende el reporte trimestral del anexo técnico FT004 – Cuentas por Pagar-Acreedores con corte a marzo de 2020. Se hará el reporte con corte a junio 30 y con corte a <u>septiembre 30 de 2020 a más tardar el 20 de octubre de 2020.</u>	Reporte
<u>Decreto 500 de 2020</u>	31/3/2020	MinTrabajo	Modifica el decreto 488 de 2020	Incluye a las ARL de carácter público dentro de las acciones contempladas en el Decreto 488 de 2020.	Cesantías
<u>Resolución 78 de 2020</u>	31/3/2020	Minsalud MinComercio	Seguimiento DANE a tarifa de ciertos productos médicos	El DANE tiene la función de realizar seguimiento estadístico a los precios de los productos de primera necesidad. Los productos objeto de seguimiento y control son: Mascarilla quirúrgica de alta eficiencia N95, Guantes para examen no estériles, Solución o gel desinfectante a base de alcohol, Acetaminofén, Ibuprofeno, Naproxeno, Azitromicina, Amoxicilina, Cloroquina, idroxicloroquina, Lopinavir/Ritonavir, Ivermectina. <u>Alimentos y bebidas no alcohólicas.</u>	Insumos médicos
<u>Resolución 537 de 2020</u>	31/3/2020	Minsalud	Modifica lista CUPS	Se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la CUPS, en la cual se agregan los <u>procedimientos e intervenciones que se realizan en el marco del COVID-19.</u>	CUPS
<u>Resolución 536 de 2020</u>	31/3/2020	Minsalud	Instrucciones para la mitigación y contención de COVID-19	Se adopta el "Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)".	Lineamientos técnicos
<u>Decreto 499 de 2020</u>	31/3/2020	Minsalud	Contratos de adquisición de insumos médicos se rigen por el derecho privado	A lo contratos que tengan por objeto la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal requeridos para COVID-19 no les aplica el Estatuto General de Contratación, sino las normas de derecho privado.	Contratación

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 14 de 2020</u>	30/3/2020	Super Financiera	Medidas financieras de apoyo al consumidor	Los establecimientos de crédito en sus políticas de apoyo a los deudores afectados por el Covid-19 deben incorporar como elementos mínimos el de no aumentar las tasas de interés, el no cobro de intereses sobre intereses y el beneficio de no reporte a las centrales de riesgo por acogerse a algún programa de beneficios. Se imparten instrucciones a las entidades para que informen de manera clara a los consumidores financieros acerca de las características de las figuras empleadas para ajustar las condiciones de los créditos en la coyuntura actual. En todos los casos, el deudor podrá conservar las condiciones iniciales de sus créditos, manifestándolo así a la entidad financiera	Crédito
<u>Circular 13 de 2020</u>	30/3/2020	Super Financiera	Solicitud y pago de cesantías por retiro parcial	Solicitud y pago de las cesantías por retiro parcial para el alivio de los trabajadores. Certificación que debe expedir el empleador debe tener: nombre o razón social con número de identificación, nombre del trabajador e identificación, datos de contacto del empleador, salario devengado a 1 de marzo de 2020, monto de la disminución del ingreso mensual.	Cesantías
<u>Resolución 139 de 2020</u>	30/3/2020	MinComercio	Descuento en productos metrológicos	El INM de Colombia implementa un descuento del 20% en las tasas de servicios y productos metrológicos.	Metrología
Resolución 79 de 2020	30/3/2020	Contaduría General de la Nación	Prorroga para presentar información financiera	Prorrogar el plazo para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública – CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período enero – marzo de 2020, hasta el 29 de mayo de 2020. Prorrogar el plazo para la publicación de los informes financieros y contables de los meses de enero, febrero y marzo del 2020, como máximo, en el transcurso de los meses siguientes al mes informado.	Reporte
<u>Decreto 493 de 2020</u>	29/3/2020	Presidencia	Periodos de gracia de 120 días para créditos HIPOTECARIOS Y CONSUMO	Requisito: No tener mora de mas de 30 días al 29 de Febrero de 2020.	Crédito
<u>Circular 27 de 2020</u>	29/3/2020	MinTrabajo	Coacción para licencias no remuneradas	No es permitido obligar a los trabajadores a solicitar y acceder a tomar licencias no remuneradas, so pretexto de mantener el empleo. Recalca la obligación de la empresa de propender por el bienestar de sus trabajadores.	Laboral

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 522 de 2020</u>	28/3/2020	Minsalud	Requisitos para importar RT-PCR	<p>Requisitos: Solicitud, Información de fabricante, Listado de productos a importar y Certificado de Venta Libre.</p> <p>Los mismos requisitos se exigen para la importación de dispositivos médicos y declarados como vitales no disponibles.</p> <p>Se establecen requisitos para la importación de equipos biomédicos declarados como vitales no disponibles. Son los ya mencionados más el documento expedido por los fabricantes donde diga que el equipo no ha sido usado y que no tienen más de 5 años desde su fabricación, si es nuevo. Si es usado debe constar que no tiene más de 5 años y que se encuentra en estado óptimo de operación. Si es repotenciado se requiere lo mismo que el usado más documento donde conste que el repotenciado no altera el diseño inicial.</p> <p>Para medicamentos vitales no disponibles el requisito adicional es que las etiquetas, rótulos y empaques serán aceptados siempre y cuando tengan la información en castellano.</p>	Importación
<u>Resolución 521 de 2020</u>	28/3/2020	Minsalud	Medidas para la atención ambulatoria de la población en aislamiento	<p>Atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio, con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Dicho procedimiento está contenido en el anexo técnico que hace parte integral de este acto.</p> <p>La presente resolución se aplica a la población residente en el territorio nacional y su implementación es responsabilidad, entre otras, de las IPS.</p> <p>Entre los procedimientos de atención establecidas se encuentran telefónica, medios virtuales, tele salud domiciliaria por FMS, entre otros.</p>	Atención ambulatoria
<u>Decreto 491 de 2020</u>	28/3/2020	MinJusticia	Medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades	Regula herramientas para que la prestación de los servicios de las autoridades se siga dando de formas virtuales. Extiende plazos para respuesta de solicitudes y suspende términos administrativos. Mantiene las conciliaciones y hace precisiones sobre las formas de notificación.	Autoridades
<u>Decreto 488 de 2020</u>	27/3/2020	MinTrabajo	Retiro de cesantías	Permite que los trabajadores puedan retirar sus cesantías en caso de que disminuyan sus ingresos o se vayan de licencia no remunerada durante la emergencia por el Covid-19 en Colombia.	Cesantías
<u>Resolución 507 de 2020</u>	25/3/2020	Minsalud	Entidades territoriales autorizadas para adquirir y suministrar insumos médicos	<p>La distribución porcentual de los recursos del componente de salud pública colectiva del Sistema General de Participaciones la realizará la entidad territorial.</p> <p>Las entidades territoriales están autorizadas para adquirir y suministrar insumos médicos.</p>	Insumos médicos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 476 de 2020</u>	25/3/2020	Minsalud	Establecer mecanismos para facilitar la importación/fabricación de dispositivos médicos, guantes, tapabocas, gel antibacterial y otros productos de limpieza.	<p>Facultades al ministro de Salud y Protección Social.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flexibilizar los requisitos de registro sanitario y permiso de comercialización de medicamentos, productos fitoterapéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in vitro, cosméticos y productos de higiene doméstica y de higiene personal que se requieran para la prevención, diagnóstico o tratamiento del Covid-19. 2. Flexibilizar los requisitos que deben cumplir los establecimientos fabricantes de los productos mencionados anteriormente que se requieran la prevención, diagnóstico o tratamiento del Covid-19. 3. Flexibilizar los requisitos básicos la comercialización, distribución, dispensación, entrega no informada, almacenamiento y transporte, de estos medicamentos y productos que se requieran para la prevención, diagnóstico o tratamiento del Covid-19. 4. Flexibilizar los requisitos para la habilitación del servicio farmacéutico en los establecimientos que se requieran. 5. Flexibilizar las donaciones de los medicamentos y productos que se requieran para la prevención, diagnóstico o tratamiento del Covid-19. 6. Flexibilizar los requisitos de los establecimientos importadores de medicamentos y productos que se requieran para la prevención, diagnóstico o tratamiento del Covid-19. 7. Declarar de interés en salud pública los medicamentos, dispositivos médicos, vacunas y otras tecnologías en salud que sean utilizadas para el diagnóstico, prevención y tratamiento del COVID19. 8. Establecer medidas para mitigar el eventual desabastecimiento de medicamentos, productos fitoterapéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in vitro, cosméticos y productos de higiene doméstica y absorbentes de higiene personal, ocasionado por la cancelación o suspensión de la cadena de producción y comercialización a nivel mundial derivada de la pandemia Covid-19. <p>Facultades al Instituto Nacional de Salud:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar como vitales no disponibles aquellos medicamentos necesarios o relacionados con la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid- 19. 2. Incorporar como vital no disponible aquellos reactivos de diagnóstico in vitro de metodología 	Medicamentos
<u>Resolución 3133 de 2020</u>	24/3/2020	Super Registro y Notariado	Suspende términos de actuaciones hasta el 13 de abril de 2020	<p>Se autoriza hasta el 30 de mayo de 2020 el horario especial para la prestación del servicio notarial en todo el país, en dos turnos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o 1:00 p.m. a 6:00 p.m. lunes a viernes; salvo en círculos notariales con más de dos notarías donde operara el sistema de turnos de 10:00 a.m. a 1:00 p.m.</p>	Notarías
<u>Resolución 3130 de 2020</u>	24/3/2020	Super Registro y Notariado	Turnos de las notarías en todo el territorio nacional	El número de usuarios presentes en las oficinas no puede superar 10 personas en las principales y 5 en seccionales.	Notarías

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 468 de 2020</u>	23/3/2020	MinHacienda	Créditos directos de Findeter	Desde el 23 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de gestión de riesgos, Findeter podrá otorgar créditos directos con tasa compensada dirigidos a financiar proyectos y actividades en los sectores elegibles para conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional.	Crédito
<u>Decreto 457 de 2020</u>	22/3/2020	MinInterior	Aislamiento preventivo obligatorio nacional	Se ordena aislamiento preventivo obligatorio nacional desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020. Se permite la circulación debidamente acreditada para las siguientes personas, entre otras: a) Asistencia y prestación de servicios de salud. b) La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de medicamentos, productos farmacéuticos, insumos, productos de limpieza, desinfección y aseo personal para hogares y hospitales, equipos y dispositivos de tecnologías en salud, al igual que el mantenimiento y soporte para garantizar la prestación de servicios de salud. c) El funcionamiento de la infraestructura crítica: computadores, sistemas y redes. d) Funcionamiento de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. e) La construcción de infraestructura de salud estrictamente necesaria para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria.	Aislamiento
<u>Decreto 461 de 2020</u>	22/3/2020	MinHacienda	Autorización para reducción de tarifas de impuestos	Autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales y para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar.	Impuestos
<u>Decreto 463 de 2020</u>	22/3/2020	MinComercio	Medidas sobre importación y exportación de insumos médicos	Se modifica el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico. Se prohíbe, por el término de 6 meses (desde el 22 de marzo de 2020), la exportación de los productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria, y se dictan medidas sobre su distribución y venta, en primera medida a las IPS que cuenten con servicios habilitados de unidad de cuidados intensivos o intermedios neonatal, pediátrica o de adultos o de hospitalización, adultos o pediátrica o de urgencias, que estén acreditadas, presentando copia del certificado de acreditación del ICONTEC al momento de la venta.	Aduana
<u>Acuerdo PCSJA20-11526</u>	22/3/2020	Consejo Superior de Judicatura	Suspensión de términos judiciales	Suspende términos judiciales a partir del 16 marzo y hasta el 12 de abril de 2020. Excepto: trámite de acciones de tutela y despachos judiciales con función de control de garantías y penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con persona privada de la libertad, las cuales se podrán realizar virtualmente.	Términos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 444 de 2020</u>	21/3/2020	MinHacienda	Crea el Fondo de Mitigación de Emergencias FOME.	Se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud. Los recursos podrán usarse para: Atender las necesidades adicionales para las entidades que hacen parte del PGN, Efectuar operaciones de apoyo de liquidez transitoria al sector financiero, Proveer directamente financiamiento e invertir en instrumentos de capital o deuda emitidos por empresas privadas, públicas o mixtas que desarrollen actividades de interés nacional.	FOME
<u>Circular 4 de 2020</u>	19/3/2020	Supersalud	Suspensión de reporte de información	Se suspende para las IPS del grupo C1 el reporte regular de los anexos FT001, FT003, FT004, FT006, FT007, FT008, FT009 y FT010.	Reporte
<u>Circular 22 de 2020</u>	19/3/2020	MinTrabajo	Fiscalización laboral rigurosa	El Ministerio del Trabajo ha adoptado la figura de Fiscalización Laboral Rigurosa.	Laboral
<u>Resolución 3082</u>	19/3/2020	SuperNotariado	Suspensión servicio público		
<u>Decreto 438 de 2020</u>	19/3/2020	MinHacienda	Medidas tributarias sobre IVA de insumos médicos	Por el término de duración del Estado de Emergencia estarán exentos de IVA, en importación y en la venta en el territorio nacional, sin derecho a devolución y/o compensación, los siguientes insumos médicos: Nebulizador, Báscula pesa bebés, Monitor de signos vitales, Electrocardiógrafo, Glucómetro, Tensiómetro, Pulsoxímetro, Aspirador de secreciones, Desfibrilador, Incubadora, Lámpara de calor radiante, Ventilador, Equipo de rayos X portátil, Concentrador de oxígeno, entre otros. El responsable del IVA que enajene los bienes exentos tiene derecho a impuestos descontables en el IVA. Plazo para la actualización del Régimen Tributario Especial: a más tardar el 30 de junio de 2020. Así mismo, la reunión del órgano de dirección que aprueba la destinación excedente	IVA

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Decreto 435 de 2020</u>	19/3/2020	MinHacienda	Modifica el calendario tributario	<p>1. Amplía el plazo para el pago de la segunda cuota del impuesto sobre la renta de personas jurídicas que será entre el 21 de abril y el 05 de mayo.</p> <p>2. Amplía el plazo para pagar la primera cuota del impuesto sobre la renta para grandes contribuyentes que ahora será entre el 21 de abril y el 05 de mayo.</p> <p>3. Amplía el plazo de la primera cuota del impuesto sobre la renta para personas jurídicas diferentes a los grandes contribuyentes que para este año será entre el 21 de abril y el 19 de mayo.</p> <p>4. Amplía el plazo para la declaración de activos en el exterior que será desde el 21 de abril hasta el 19 de mayo.</p> <p>5. Amplía el plazo para el pago del impuesto sobre las ventas correspondiente al primer bimestre del año, para establecimientos de expendio de comidas preparadas, expendio de bebidas alcohólicas, agencias de viajes y operadores turísticos, hasta el 30 de junio de 2020: Para Turismo.</p> <p>6. Amplía el plazo para el pago del impuesto al consumo correspondiente al segundo bimestre del año, para establecimientos de expendio de comidas preparadas, expendio de bebidas alcohólicas para consumir dentro del establecimiento de comercio, hasta el 30 de junio de 2020: Para Restaurantes y Bares.</p>	Impuestos
<u>Decreto 90 de 2020</u>	19/3/2020	Alcaldía Mayor de Bogota	Orden Público en Bogotá	"Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020"	Orden Público
<u>Decreto 434 de 2020</u>	19/3/2020	MinComercio	Extensión de plazo para reuniones de asamblea y para RUES.	Plazo para la renovación de afiliación a Cámaras de Comercio, matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el RUES, hasta el 3 de julio de 2020. Excepto: registro único de proponentes. Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia.	RUES
<u>Decreto D2020070001025</u>	19/3/2020	Gobernación de Ant.	Cuarentena por la vida	Se prohíben las reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas a partir de las 6:00 P.M. del jueves 19 de marzo hasta las 6:00 A.M. del sábado 30 de mayo de 2020.	Aislamiento
Resolución 77 de 2020	19/3/2020	Contaduría General de la Nación	Suspensión de términos	Suspende los términos de manera general, de caducidad y prescripción, desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 8 de abril de 2020 en todas las actuaciones administrativas que deban adelantarse en la U.A.E. CGN. Excepción: procesos de contratación estatal en curso.	Términos
<u>Resolución 286 de 2020</u>	18/3/2020	Supersalud	Suspensión de términos procesales	Suspensión de términos de las actuaciones de conciliación extrajudicial hasta el 30 de abril de 2020 Suspenden pre-jornadas de conciliación, hasta que se levanten las medidas de prevención.	Términos

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Resolución 2948 de 2020</u>	18/3/2020	SuperNotariado	Suspensión temporal uso Base de Datos RNEC para cotejo Biometrico	Suspensión temporal uso Base de Datos RNEC para cotejo Biometrico	Notarias
<u>Resolución 22 de 2020</u>	18/3/2020	DIAN	Suspensión de términos	Se suspenden entre el 19 de marzo y el 03 de abril de 2020 los términos en los procesos y actuaciones administrativas, en materia tributaria, aduanera y cambiaria. Incluye gestión interna de solicitudes, solicitudes especiales de RUT y todas las ingresadas por el Servicio Informático Electrónico (PQRS y denuncias).	Términos
<u>Resolución 305 de 2020</u>	17/3/2020	Super Financiera	Suspensión de términos	Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas que adelante la Superintendencia entre el 17 de marzo y el 8 de abril. Excepción: actuaciones en materia de contratación estatal.	Términos
<u>Resolucion 2905 de 2020</u>	17/3/2020	SuperNotariado	Horario especial a Notarias	Se modifica resolución 2872 de 16/3/2020, por la cual se autoriza horario especial a las Notarias	Notarias
<u>Circular 8 de 2020</u>	17/3/2020	Super Financiera	Aumento de costo de transacciones es práctica abusiva	Establece como práctica abusiva por parte de las entidades vigiladas aumentar los costos de las transacciones realizadas a través de canales no presenciales. Vigencia 120 días a partir del 17 de marzo de 2020.	Transacciones
<u>Circular 7 de 2020</u>	17/3/2020	Super Financiera	Beneficios para créditos.	Periodos de gracia para créditos que al 29 de febrero de 2020 no presenten mora mayor o igual a 30 días. Los créditos conservan la calificación que tenían a esa fecha. No hay restricción de cupo para créditos rotativos y tarjetas de crédito. Por 120 días los cambios de condiciones de estos créditos no se entienden como práctica generalizada para la normalización de cartera.	Crédito
<u>Circular 19 de 2020</u>	17/3/2020	Super Financiera	Suspensión de términos	Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas que adelante la Superintendencia entre el 17 de marzo y el 8 de abril. Excepción: actuaciones en materia de contratación estatal.	Términos
<u>Decreto 417 de 2020</u>	17/3/2020	Presidencia	Declarar un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Por consideraciones de Salud pública, de efectos económicos y de la emergencia sanitaria internacional se decreta en el todo el territorio colombiano el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica para poder expedir los decretos legislativos que avuden a conijurar la crisis generada por la pandemia del Covid-19.	Emergencia
<u>Circular 21 de 2020</u>	17/3/2020	MinTrabajo	Medidas de protección del empleo	Establece medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 tales como: Trabajo en casa, Teletrabajo, Jornada laboral flexible y Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas. No se ha emitido autorización alguna de despido colectivo de trabajadores, ni de suspensión de contratos laborales. La configuración o no de una fuerza mayor corresponde de manera funcional al Juez de la República, quien determina o no su existencia.	Laboral

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Resolución 2323 de 2020	17/3/2020	ADRES	Horario de atención	Modificar el horario de atención de manera presencial de lunes a viernes de 8 a.m a 1 p.m. Ampliar la atención en la modalidad virtual, habilitando como canales para recibir comunicaciones, peticiones, consultas y demás solicitudes, en las cuentas correspondencia@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co	ADRES
Instrucción Administrativa No. 4 de 2020	16/3/2020	Super Registro y Notariado	Medidas transitorias de prevención frente al Covid-19	Horario Especial Suspensión imposición y cotejo de huella dactilar . Notario mayor de 60 años dejar Encargado. Invitar a usuarios a servicios por medios electronicos Limitar ingreso de mas de 5 personas al tiempo. Suspensión de servicios en clinicas Suspension de servicios los sabados Implementar trabajo en casa Elaborar actas de control de ingreso de usuarios. Notificar casos sospechosos Contar con ruta de comunicación interna	Notarias
Resolución 2872 de 2020	16/3/2020	Super Registro y Notariado	Horario especial de las Notarías	Se establecerá un horario especial para las notarías por la emergencia.	Notarías
<u>Resolución 2871 de 2020</u>	16/3/2020	Super Registro y Notariado	Horario especial de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos	Suspende los términos de los trámites registrales que se encuentren en curso en las dependencias de esta Superintendencia, incluyendo las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país hasta el 13 de abril de 2020. El número de usuarios presentes en las oficinas no puede superar 10 personas en las principales y 5 en seccionales.	Notarías
<u>Resolución 11792 de 2020</u>	16/3/2020	SIC	Suspensión de términos	Suspende los términos procesales de las actuaciones administrativas desde el 17 al 31 de marzo de 2020.	Términos
<u>Resolución 444 de 2020</u>	16/3/2020	Minsalud	Urgencia manifiesta para contratar	Se declara urgencia manifiesta para celebrar contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria COVID-19.	Contratación
<u>Decreto 410 de 2020</u>	16/3/2020	MinComercio	Arancel 0% para importación de equipos médicos	Arancel del 0% para las importaciones de equipos médicos. Vigencia de la medida, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 15 septiembre de 2020 (6 meses).	Aduana
<u>Circular 308 de 2020</u>	13/3/2020	Super Registro y Notariado	Medidas de Prevención Frente al Covid - 19	Informar a los ciudadanos mediante anuncios tener a disposición jabon y toallas para el lavado de manos Incentivar uso de antibacterial Mantener instalaciones o lugares de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y limpieza brigada de limpieza entre otras	Notarias

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
<u>Circular 15 de 2020</u>	13/3/2020	Minsalud	Medidas para evitar el contagio en los grupos étnicos	Entre los lineamientos para evitar el contagio en los grupos étnicos está: a. Permanecer en su territorio para evitar exposición al contagio. b. Limitar el ingreso de personas a las comunidades y el desarrollo de actividades comunitarias o de asistencia masiva. c. Aislamiento de personas con síntomas de COVID-19.	Grupos étnicos
<u>Resolución 385 de 2020</u>	12/3/2020	Minsalud	Declara emergencia sanitaria por COVID-19	Declara emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 e impone medidas sanitarias para mitigar los efectos de la pandemia.	Emergencia
<u>Circular Externa No. 0018</u>	10/3/2020	Minsalud	Acciones de Contención ante el COVID-19 Y Prevención de Enfermedades Asociadas	a. acciones par minimizarlos efectos negativos en la salud los organismos y entidades del sector público y privado. b. medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo c. Responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas d. Para las administradoras de Riesgos Labores	Notarias
<u>Circular 2020090000135</u>	9/3/2020	Gobernación de Ant.	Alerta hospitalaria e instrucciones	Dicha instrucciones como: - Activar el Plan Hospitalario para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia para el SARS-CoV-2. - Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia. Para ello se debe diligenciar la Encuesta para verificación del aislamiento de las IPS para la respuesta a la atención de COVID-19. - Intensificar y verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad del personal. - Determinar las áreas que pueden ser utilizadas como áreas de expansión en caso de multitud de afectados por covid. - Socializar el Plan Hospitalario para la gestión del riesgo de desastres y el Plan de Contingencia para el SARS-CoV-2 a los empleados. - Determinar grupos de apoyo a nivel interno. - Realizar el inventario de la red de transporte. - Activar canales de comunicación con las autoridades. - En caso de activar alerta naranja el personal que se encuentre laborando debe disponerse para la atención de la situación. CPUE: 2219522028 y correo: cpeee@antioquia.gov.co	Alerta naranja

Norma	Fecha	Entidad que expide	Título del Documento	Resumen general	Palabra clave
Concepto 100208221 - 485 y 000S2020004488	3/3/2020	DIAN	Exención de IVA para insumos médicos	<ul style="list-style-type: none"> - Exención transitoria de los bienes e insumos médicos en el Decreto 551 de 2020. - Los bienes e insumos no se determinan con base a las partidas arancelarias y son descritos de manera genérica. Esto no quiere decir que la exención sea extensible a bienes que se alejen de los propósitos del Decreto. - Las exenciones en materia de impuestos son restrictivas, así que por interpretación no se puede extender o hacer analogía de estas a otros bienes. - La exención de IVA no otorga derecho a devolución y/o compensación. - El servicio médico exceptuado de IVA es el servicio médico, odontológico, hospitalario, clínico de laboratorio para la salud humana. 	Impuestos
<u>Circular 17 de 2020</u>	22/2/2020	Minsalud	Promoción y prevención para Covid-19	<ul style="list-style-type: none"> - Personas con mayor riesgo de enfermarse gravemente son aquellas con: enfermedad pulmonar crónica o asma de moderada a grave, afecciones cardíacas graves, sistema inmunitario deprimido, obesidad grave (IMC de 40 o más), diabetes, enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis, enfermedad hepática. - Pacientes con COVID-19 que tienen riesgo de progresión de la enfermedad y muerte: personas mayores de 60 años, antecedente de tabaquismo y falla respiratoria. La letalidad es mayor entre personas con comorbilidades preexistentes. - Los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o contratistas, identificando las personas con factores de riesgo. - La personas con morbilidades preexistentes deben ser priorizadas para realizar trabajo remoto o a distancia. - Si una persona de 60 años o más no presenta las afecciones mencionadas, por solo su edad se debe evaluar si hará trabajo remoto. - Los trabajadores o contratistas que tengan comorbilidades y sus actividades no se puedan desarrollar remotamente serán priorizados en turnos o cualquier otra forma de organización del trabajo para evitar contacto con otras personas. 	Laboral